



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Viernes 21 de Agosto de 2009

Número 4.871

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Agencia Tributaria de Ceuta

2.167.- Instrucción n.º 2/2009 de 3 de Junio, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre procedimiento para la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), recibos 2009, y plazo para efectuar el ingreso.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.175.- Aprobación inicial del Estudio de Detalle, de iniciativa particular, presentado por la cooperativa de viviendas CARIBDIS (expte. 6744/2009).

2.177.- Modificación del Decreto de fecha 18 de junio de 2009, relativo a las medidas preventivas y obligatorias acordadas por la Comisión de lucha antirrábica, publicado en el B.O.C.CE. Extraordinario n.º 3 de fecha 19 de junio de 2009 y con número de orden 3.

2.188.- OAST.- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, para el ejercicio 2009.

OTRAS DISPOSICIONES YACUERDOS

2.176.- Información pública de los requisitos establecidos para la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos, fuera del ámbito sanitario.

2.184.- PROCESA.- Aprobación provisional de las valoraciones para la concesión ayudas públicas a través del Fondo Social Europeo, Eje 2 Tema 66. "Itinerarios de Inserción Laboral (2.ª convocatoria 2008).

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.172.- Notificación a D. Antonio Santos Naranjo y a D.ª Rabea Mohamed Mohamed, en expedientes SAN512009125SC y SAN512009183SC, respectivamente.

2.173.- Notificación a D. Fernando Martos Gómez, en expediente SAN51200917SC.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.183.- Notificación a D. Mekki Mohamed Mohamed, relativas a actas de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.178.- Notificación a D.ª Dalila Mohamed Chaib y a D. Samuel Hayon Gutiérrez, en expedientes 51/1011556-M/09 y 51/1011413-M/09, respectivamente.

2.179.- Notificación a D. Hassan Mohamed Mohamed, en expediente 51/94/I/2009.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.168.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.169.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.170.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.171.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.180.- U.R.E.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Hamido y a D.^a Fatima Sohora Mohamed Mohamed, relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.181.- U.R.E.- Notificación a D. Víctor Manuel Molina Fernández, a D.^a María Rodríguez Mohamed y a Imad-Anyud S.L.U., relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.182.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.185.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba

2.187.- Notificación a Agreyra S.L., relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.186.- Notificación a D.^a Khadija Mahdache, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.174.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro de diverso vestuario, con destino a la Policía Local de Ceuta, en expte. 72/09.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Agencia Tributaria de Ceuta

2.167.- INSTRUCCION N.º 2/2009, DE 3 DE JUNIO, DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. RECIBOS 2009.

Mediante Resolución de 2 de junio de 2009, el Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante A.E.A.T.) ha venido a modificar el plazo de ingreso en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2009 relativos a las cuotas nacionales y provinciales, en virtud de la facultad señalada en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 6.2 de la Orden PRE/3851/2007, de 10 de diciembre, por la que establecen los Departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se les atribuyen funciones y competencias. Dicho plazo se fija desde el 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2009, modificándose así el establecido en el precepto legal anteriormente aludido.

Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en la citada Resolución se establece que el pago se efectúe a través de las Entidades colaboradoras con el documento de ingreso que al efecto se hará llegar al contribuyente, indicando que, en caso de extravío o no recepción, el ingreso se deberá efectuar con un duplicado que se recogerá en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El cobro de los recibos correspondientes al ejercicio 2009 del Impuesto sobre Actividades Económicas exige establecer una serie de trámites a realizar por los servicios territoriales de la Agencia.

Por todo ello se disponen las siguientes Instrucciones:

PRIMERA.- RECIBOS.

Se han diseñado para el cobro de estas deudas documentos de ingreso normalizados del Sistema Integrado de Recaudación (S.I.R.), modelo 002, utilizados para el cobro de deudas en período voluntario y ejecutivo a través de Entidades colaboradoras. Estos documentos constan de dos ejemplares (uno para el interesado y otro para la Entidad colaboradora) e irán acompañados de otro documento informativo en el que figurará un texto explicativo de la liquidación, información acerca de los plazos de ingreso, posibles recursos, consecuencias de la falta de pago y normativa aplicable.

En el ANEXO I se recoge tanto el modelo del documento de ingreso como el del documento informativo de la liquidación.

Tanto los documentos de ingreso como los informativos se emitirán por el S.I.R. a través del Centro de Impresión y Ensobrado y se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal de los sujetos pasivos a partir del día 1 de septiembre.

SEGUNDA.- ANUNCIO DE COBRANZA.

Por las Delegaciones de la A.E.A.T. se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Anuncio de cobranza cuyo modelo se recoge en el ANEXO II de la presen-

te Instrucción. En dicho Anuncio de cobranza se indica el período, lugar y modalidad de pago, actuación en caso de extravío o no recepción y las consecuencias- de la falta de pago.

Asimismo, las Delegaciones de la A.E.A.T. remitirán a los Ayuntamientos afectados el Anuncio de cobranza para su exposición en los tablones de los locales de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación. En este sentido se acompaña a la presente Instrucción un modelo de remisión a los Ayuntamientos (ANEXO III) del Anuncio de cobranza.

En todo caso, tanto la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia como la exposición en los tablones de los respectivos Ayuntamientos, deberán realizarse con anterioridad al día 1 de septiembre, fecha en la que se comenzarán a enviar a los contribuyentes afectados los documentos de ingreso tal y como se dispone en la Instrucción Primera.

Madrid, 3 de junio de 2009.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Julia Atienza García.

ANUNCIO DE COBRANZA RELATIVO A LOS RECIBOS DEL I.A.E. 2009

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a 2009, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2009 (Resolución de 2 de junio de 2009 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO

Cuotas nacionales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito)- en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Cuotas provinciales.

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de crédito) en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en el horado de atención al público de dichas Entidades.

Asimismo, el pago de cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción : Oficina Virtual-Pago de Impuestos.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

2.168.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 10-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041776484	RCHIYQ, MOHAMMED	X5267484R	VICAR	17.04.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041771383	AIT ABDELLAH, ABDERRAHMANE	X5482872V	VILAFRANCA							
			PENEDES	12.02.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041730538	BAKKALI, MOHAMED	X1720811C	ALGECIRAS	23.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041701083	ALICE FOOD, SL	B11966504	CEUTA	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041791965	AITTAHAR, ABDERRAHIM	X3158365M	CEUTA	03.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
519041763321	EL ALAMI, MOHSIN	X3519258M	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041679296	LAHBIB, ERRAZAKI	X5178471K	CEUTA	09.03.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041750136	GONZALEZ SILVA, JOSE MIGUEL	36134149	CEUTA	19.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
510041775856	ABDELKADER MOHAMED, NAVILA	45077036	CEUTA	25.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041735209	MIZZIAN MOHAMED, AHMED	45084741	CEUTA	25.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041791928	AHMED MOHAMED, MOHAMED	45089861	CEUTA	28.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041785280	ABDESELAM EL AIACHI, MOHAMED	45090657	CEUTA	17.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	009.3	4	
510041683640	MOHAMED ABDELKADER, REDUAN	45090797	CEUTA	02.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
510041754026	MUSTAFA ALI, MOHAMED LAARBI	45091043	CEUTA	12.04.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		
519041746281	GONZALEZ ZARZA, JUAN MIGUEL	45092978	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041791941	ALIBOUYALA, SAKINA	45095786	CEUTA	29.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041665650	ABDESELAM ABDERRAHAMAN, H.	45096304	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041771590	MOHAMED MAIMON, ABUSUFIAN	45099779	CEUTA	24.03.2009	90,00		RD 1428/03	167.		
510041792519	MAESE OBISPO, ANGEL	45101232	CEUTA	26.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041793731	MOHAMED AHMED, YUSEF	45104817	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
519041689443	SANJUAN GONZALEZ, IVAN	45105659	CEUTA	20.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
510041785138	GUERRERO SEDEÑO, ANIBAL RAM	45109809	CEUTA	28.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
510041679351	JALIL SALAH, MOHAMED	45111003	CEUTA	31.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
519041687276	OCTAVIO RUIZ, OSCAR	45118053	CEUTA	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041789480	MORALES SERRATO, JUAN MANUE	74840527	CEUTA	05.04.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
519041738193	HAMMOU, ELKHDYIM	X6905909K	PALMA DEL RIO	22.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041794668	CHEN, JIAN	X2503042K	MADRID	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
510041794670	CHEN, JIAN	X2503042K	MADRID	11.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041794681	CHEN, JIAN	X2503042K	MADRID	11.04.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
510041779424	ZENTAR, FATIMA	X1784362E	MOSTOLES	28.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041659832	LAKOUZ, MOHAMED	X3782073E	ESTEPONA	08.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
519041748174	TOUTAN, HANAN	X5091615J	FUENGIROLA	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041776435	MSAMRI, SAAD	X6362357M	MALAGA	20.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041714340	AITOUMHAMED, ZAID	X4038893R	MANILVA	04.04.2009			RD 1428/03	090.1		(I)
510041780529	AITOUMHAMED, ZAID	X4038893R	MANILVA	28.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041786830	BENALILOU, SAID	X3260061H	VELEZ MALAGA	21.03.2009			RD 1428/03	094.2		(I)
510041743788	TAIEB ABDELLAH, MOHAMED	45092870	MELILLA	05.12.2008	150,00		RD 1428/03	094.2	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041788085	CHAOUFI, NOUREDDINE	X7838815R	ALCALA DEGUADAIRA	27.03.2009	150,00		RD2822/98	018.1		
.510041792982	GHDIDOU, HICHAM	X4079980X	SEVILLA	09.04.2009	150,00		RD772/97	001.2		
.510041659844	MASKOUR, MHAMED	X5559910M	REUS	08.04.2009	150,00		RD2822/98	010.1		
.510041778651	ELHARTI, ABDELHADI	X2254349G	ALMONACID DESIERRA	21.03.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 10-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041776460	ADSUARFERRANDEZ,MARCOS	74220384	CREVILLENT	09.04.2009	600,00	1	RD1428/03	020.1	4	(a)
510041219420	ELAMMARI,ABDELMALIK	X2800556F	EL EJIDO	15.08.2008	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041727114	ELMANSOURY,ABDELLATIF	X3838785Q	NIJAR	11.03.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041727436	ELHADDOUTIAABOUD,MHAMED	47978424	CANOVELLES	31.03.2009	150,00		RD1428/03	117.4	3	(a)
510041769352	DAOUD,HASSAN	X2397517C	CARDEDEU	23.12.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
519041674397	ALVAREZCASTRO,YOLANDA	45080448	ALGECIRAS	22.12.2008	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
519041737954	OJEDARODRIGUEZ,ALEJANDRO	48902893	CHICLANA DE LA FTRA	18.02.2009	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
510041713887	CONSTRUYECEUTASL	B51014637	CEUTA	11.09.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041683410	HAOUALELFTOUH,FATOUMA	X1656810M	CEUTA	18.02.2009	PAGADO		RDL8/2004	002.1		(c)
510041730988	CHELLAFIHAMANI,NAJAT	X3228910D	CEUTA	29.10.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041726882	JIMENEZMARTIN,JUAN C.	31820899	CEUTA	25.02.2009	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
519041713408	AHMEDAHMED,ABDELMALIK	41444779	CEUTA	22.12.2008	600,00		RDL339/90	072.3		(a)
.510041776319	NAVALRAISAJNANI,HASHU	45064427	CEUTA	01.03.2009	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
.519041716008	LLADOLOZANO,ANGEL	45069799	CEUTA	31.10.2008	310,00		RDL339/90	072.3		(a)
.510041789960	MESAUDLUAF,AEISIN	45078179	CEUTA	05.04.2009	10,00		RD2822/98	026.1		(a)
.510041789983	MESAUDLUAF,AEISIN	45078179	CEUTA	05.04.2009	10,00		RD772/97	001.4		(a)
.510041791620	MOHAMEDMOHAMED,TARIK	45079492	CEUTA	03.04.2009	150,00		RD2822/98	018.1		(a)
.510041775030	ABDELMALIK AHMED, ISMAIL	45080941	CEUTA	22.01.2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
.510041677652	MOHAMEDMAHTE, ABDELUAHID	45083391	CEUTA	30.07.2008	10,00		RD772/97	001.4		(a)
.510041676027	MOHAMEDTUHAMI,SAID	45085187	CEUTA	19.12.2008	1.010,00		RDL8/2004	003.A		(c)
.510041745335	ABDESELAMMOHAMED,LATIFA	45089890	CEUTA	14.03.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041734866	MOHAMEDMAIMON,MOHAMED	45095639	CEUTA	11.09.2008	150,00		RD2822/98	021.1		(a)
.510041774750	BGHIL ABDESELAN, YUSEF	45099020	CEUTA	06.04.2009	150,00		RD1428/03	118.1		(a)
.510041727783	MOHAMEDMAIMON,ZACARIAS	45101961	CEUTA	26.09.2008	150,00		RD1428/03	118.1		(a)
.510041673531	MOHAMED ABDESELAM, SAID	45102321	CEUTA	01.09.2008	400,00		RD772/97	001.2	4	(a)
.510041765980	MEHDIMOHAMED, ABDELMUMIN	45103535	CEUTA	06.12.2008	120,00		RD1428/03	091.2		(a)
.510041680845	MOHAMEDAHMED, MUSTAFA	45103547	CEUTA	18.01.2009	800,00		RDL8/2004	002.1		(c)
.510041788930	GONZALEZFERNANDEZ, ANTONIO	45103587	CEUTA	07.03.2009	150,00		RD1428/03	117.2		(a)
.510041686045	AHMEDABSELAM,MOHAMEDANUA	45107222	CEUTA	12.12.2008	10,00		RD2822/98	026.1		(a)
.510041763192	AHMEDHACHABDESELAM,A	45107956	CEUTA	08.12.2008	120,00		RD1428/03	091.2		(a)
.510041793354	NAVARRODIRGHAM,MOHAMEDF.	45117058	CEUTA	02.04.2009	150,00		RD1428/03	106.2		(a)
.510041688996	OCTAVIORUIZ,OSCAR	45118053	CEUTA	06.12.2008	150,00		RD1428/03	019.1		(a)
.510041688285	GONZALEZGALLEGOS,ANTONIO	45119295	CEUTA	26.09.2008	150,00		RD1428/03	118.1	3	(a)
.510041764482	ESCOBARCOBOS,JUANCARLOS	75882747	CEUTA	25.11.2008	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041780219	ALVAREZ LOPEZ, MARIACASILD	76695325	CEUTA	29.01.2009	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
510041626942	EL KHABAR, ASMAN	99013293	CEUTA	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041732894	ATANNA, MILOUDI	X3803104P	LABISBAL							
			DEMPORDA	03.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041815039	KAHHOUL, BOUSSELHAM	X3156461X	MOGUER	19.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041764615	EL ALAOUI, SIDI ABDELAADIM	X9019609K	JAEN	30.11.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041793342	DAOUIRI, MOUSSA	X6543391Y	FUENLABRADA	01.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041741925	EL AZZOUZI, MOHAMED	X4144867Z	MADRID	11.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
510041708480	ZAHRA, DRIOUICH	X5095686J	ESTEPONA	01.10.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041771190	LAGRINI, ABDELKADER	X5262438S	ESTEPONA	03.01.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041666563	MOUBCHIR, DRISS	X3264842S	FUENGIROLA	27.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041725865	TALLERES MORENO BOZASL	B29437530	MALAGA	10.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041668523	EL JAKRI, TARIK	X2895827N	MALAGA	05.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041659807	SOUJRI, YOUSSEF	X5834238N	GINES	27.12.2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
510041743351	CHIBANI, SIMOHAMED	X5080296X	REUS	13.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)

2.169.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 24-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041798534	VIVEROSILICITANOSL	B03134558	ELCHE	04.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041812257	BELHIJ, RACHID	X3935707Q	LAMOJONERA	16.04.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
510041812269	BELHIJ, RACHID	X3935707Q	LAMOJONERA	16.04.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
510041781467	BLAIL, BENAISSA	X7348796C	NIAR	14.03.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041779837	KHATTABAGHARBI, MAD	47977984	CANOVELLES	16.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041674324	ALVAREZ CASTRO, YOLANDA	45080448	ALGECIRAS	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041791989	KALLOUCHE, MOHAMED	X6108944Y	CEUTA	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	104.1	2	
510041678863	MOHAMMED, HADDAD	X6486414T	CEUTA	21.01.2009	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041747460	ZIANI, HICHAM	X9761946X	CEUTA	14.04.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
510041792908	GUITARD BANEL, CARLOSALBER	28419353	CEUTA	15.04.2009			RD 1428/03	094.2		(l).
510041743820	GALINDO MARQUEZ, MAROSARIO	45064833	CEUTA	06.12.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
510041791394	RUIZ CASANUEVA, SALVADOR	45080706	CEUTA	23.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041672186	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED B.	45093953	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041672198	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED B.	45093953	CEUTA	20.04.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041672204	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED B.	45093953	CEUTA	20.04.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
519041685980	EL OTHEMANY MOHAMED, NABIL	45095750	CEUTA	20.05.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		
510041790547	HOSSAINAMAR, INSSAF	45097071	CEUTA	01.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
510041753332	ALMENTAAHMED, ILIAS	45101017	CEUTA	22.03.2009	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
510041751384	BORREGOSALA, ABEL FRANCISC	45107359	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041794097	ALONSON NARVAEZ, JUAN ANTONI	45108448	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD 1428/03	169.B	4	
510041811939	MOHAMED HARROUS, ISMAEL	45115823	CEUTA	30.04.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		
510041774967	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SERGIO	45115872	CEUTA	24.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1		
510041639857	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED	45116066	CEUTA	26.04.2009	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
510041777671	MUÑOZ LARA, ALEJANDRO	45116787	CEUTA	09.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041811370	GARCIA NUÑEZ, JOSE RAUL	45118601	CEUTA	29.04.2009	90,00		RD 1428/03	118.1		
510041750653	AHMED AHMED, ABDELKADER	45119504	CEUTA	16.04.2009	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
510041731490	ACHRAYAHALHAYK, AMINA	53561945	CEUTA	04.10.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
.510041799125	ABDEL LAHEL F HAL, KARIM	78888375	CEUTA	29.04.2009	150,00		RD1428/03	118.1		
.510041791576	VALENCIAMONTANERO, JUANA.	80037419	CEUTA	29.04.2009	150,00		RD2822/98	010.1		
.510041779813	NURANIMPERMEABMATYPAVI	B12641270	CASTELLO							
			PLANA	26.03.2009	150,00		RD2822/98	010.1		
.510041682982	LEILI, SAID	X8556787M	ALCALA							
			DEHENARES	27.03.2009	600,00	1	RD1428/03	020.1	4	
.510041648834	CASTILLO SANCHEZ, SERGIO	74890613	MALAGA	26.03.2009	10,00		RD772/97	001.4		
.510041429668	EL KAISSI, MOHAMMED	X3080102B	MARBELLA	29.01.2009	90,00		RD1428/03	167		
.510041726584	EL BAKKALI, DRISS	X6751656Y	MONDA	31.03.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
.510041726614	ABDI, SOUFYAN	X4669494B	TORREMOLINOS	28.01.2009	150,00		RD2822/98	010.1		
.510041679685	GUENNOUNI, MOHAMMAD	X5331671H	TORREMOLINOS	30.01.2009	150,00		RD1428/03	079.1	3	
.510041726560	GAGA, KADDOUR	X5099554V	VELEZMALAGA	26.03.2009	450,00		RD772/97	001.2	4	
.510041779977	GOUNNA, SELLAM	X2085838Z	LAS PALAS							
			FUENTE A	03.05.2009	150,00		RD2822/98	010.1		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 24-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041729652	BABOU, CHERKI	X3809984B	ALBACETE	05.10.2008	450,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041778420	DEGHBARKAT, HAFIDA	X3180969T	ALGECIRAS	21.02.2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
.510041726535	LORENTE CHAFK, LUZMARIA	75881164	GUADACORTE	25.02.2009	310,00		RD2822/98	042.1		(a)
.510041685910	BECERRA FERNANDEZ, ANTONIO	45057625	CEUTA	21.12.2008	600,00	1	RD1428/03	020.1	6	(a)
.510041665560	MOHAMED AMAR, NAUAL	45092964	CEUTA	11.03.2009	150,00		RD772/97	016.4		(a)
.510041793366	PEREZ GIMENEZ, JOSE MANUEL	45101421	CEUTA	05.04.2009	150,00		RD1428/03	117.2	3	(a)
.510041650889	PEREZ SANCHEZ, LUIS	45116359	CEUTA	08.10.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041681977	QUINTANA MACIAS, JAVIERA.	75812886	CEUTA	10.02.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
.510041760968	ELFADILL, RADOUAN	X7560010W	PALAFRUGELL	02.04.2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
.510041765759	AHMIMOU, AHMED	79031454	FUENGIROLA	19.12.2008	150,00		RD1428/03	117.2	3	(a)
.510041790511	MORNY, FOUAD	X2233284F	MALAGA	15.04.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041794693	LEMKHOUT, MOHAMMED	X6756837N	LOSALCAZARES	11.04.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
.510041769730	ZOUINI, MOHAMED	X2622828T	EL VENDRELL	13.01.2009	150,00		RD2822/98	010.1		(a)

2.170.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico,

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 17-07-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041776472	EL AASEMY, ABDEL ILAH	X6777912L	ELEJIDO	17.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041785941	DIABATE, CHECK	X6903837L	BADALONA	10.04.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
510041735913	DINAR, AHMED	X2833532R	TERRASSA	07.01.2009	450,00		RD 772/97	001.2		
519041771056	MOHAMED ABDESELAM, KARIMA	45078247	CEUTA	18.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041735880	RODAS RODAS, GEMA	45078352	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041663987	AHMED ABDESELAM, YAMILA	45080022	CEUTA	18.03.2009	150,00		RD 1428/03	091.2		
510041794644	AHMED AHMED, ABSELAM	45081285	CEUTA	10.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
519041689480	HAMIDOLAARBI, MOHAMED ADIL	45084618	CEUTA	20.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041717560	AHMED ABDESELAM, ERHIMO	45091234	CEUTA	22.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
510041773653	BGHIL ABDESELAN, YUSEF	45099020	CEUTA	14.04.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		
510041775870	MOHAMED OULADALI, A.	45111826	CEUTA	11.04.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
510041775595	GRIBISS, MOHAMMED	X6772089S	TALES	17.04.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041775121	ACHOUD, AHMED	X6716529T	CARTAYA	15.02.2009	150,00		RD 772/97	001.2		
510041763568	BUYEMAA ABDESELAM, MOHAMED	45107686	MOSTOLES	21.03.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
510041760725	AUTOCONFIANZA SC,	NOCONSTA	SEVILLA	14.04.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041738938	EL CHARTY, LAKBIR	X6905869G	SEVILLA	31.03.2009	60,00		RD 1428/03	155.		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 17-07-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
510041769881	TAHRI, ZAKARIAE	X7044988L	HUERCALDE							
			ALMERIA	18.03.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
510041772247	RFISSAELBLAK, MUSTAPHA	48170451	GRANOLLERS	18.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
519041677295	JIMENEZ SABIO, MIGUEL	75953109	SANROQUE	22.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041743764	ERHIMI, DRISS	X2642732D	CEUTA	21.11.2008	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
519041653760	JIMENA, JIMENA, ANTONIO	39136315	CEUTA	22.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
510041738940	VILCHES GALAN, ALBERTO ANDR	45080349	CEUTA	02.04.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
510041769832	MOHAMED MOHAMED, ABDESELAM	45082728	CEUTA	04.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
510041776058	ABDESELAM MOHAMED, MUSTAFA	45094080	CEUTA	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	085.1		(a)
510041674810	ABDERRAHAMANA, AHMED, TAREK	45096397	CEUTA	24.07.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		(a)
510041791357	MARTIN BAJATIERRA, MIGUELA	45097054	CEUTA	31.03.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
510041688261	MOHAMED ABDESELAM, ABDESELA	45101813	CEUTA	16.09.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
510041736632	CARMONA SALMERON, VANESSA	45102179	CEUTA	10.08.2008	90,00		RD 1428/03	090.1		(a)
510041686320	MOHAMED MOHAMED, AHMED	45102433	CEUTA	17.02.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
.510041626978	HAMDANCHAIB,RACHID	45109221	CEUTA	10.04.2009	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
.510041680833	CERNADASBAEZA,FERNANDO	45110881	CEUTA	28.12.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041778274	ABDELLAOUL,MOUNIR	X7214769Z	ONDA	16.04.2009	90,00		RD1428/03	094.2		(a)
.510041769431	BAKALIFAHAL,MOHAMED	X4646406S	MADRID	06.01.2009	450,00	1	RD1428/03	009.3	4	(a)
.510041727448	TOLEDO ROJO,JOSE ENRIQUE	11794034	MADRID	06.04.2009	450,00		RD2822/98	010.1		(a)
.510041686367	BENSAID,BENAISSA	53622905	MADRID	11.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
.510041752789	BUYEMAA ABDESELAM,MOHAMED	45107686	MOSTOLES	20.01.2009	150,00		RD2822/98	018.1		(a)

2.171.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 31-07-2.009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuánta	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
.510041663835	ELIBRAHIMI,MHAMED	X3981366C	NIAR	28.03.2009	450,00		RD772/97	001.2		
.510041775601	ELMANSOURI,DRISS	X4520021S	LHOSPITALET DELLOB	17.04.2009	150,00		RD772/97	001.2		
.510041793743	ARIJANDASDARYANANI,KUMAR	45067511	CEUTA	31.03.2009	150,00		RD1428/03	094.2	2	
.510041681631	BUCHTABUYEMA,ABDELAH	45081341	CEUTA	09.01.2009	310,00		RD2822/98	042.1		
.510041815295	MUSTAFAGAZUANI,YAMAL	45089994	CEUTA	26.04.2009	150,00		RD772/97	001.2		
.510041769870	AHMED MOHAMED,MOHAMED	45104336	CEUTA	14.03.2009	450,00		RD772/97	001.2		
.510041751426	AMAR MOHAMED,MOHAMED	45106756	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD1428/03	118.1	3	
.510041751270	AMAR MOHAMED,MOHAMED	45106756	CEUTA	20.04.2009	10,00		RD772/97	001.4		
.510041750872	CHENTOUFAHMED,AHMED	45117866	CEUTA	20.04.2009	150,00		RD1428/03	118.1		
.510041680523	ELHADIABELAM,MALIKA	45270188	CEUTA	02.04.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
.510041726833	CHAKIR,ABDELHAK	X5249415X	CARTAYA	21.02.2009	450,00		RD772/97	001.2		
.510041811915	ELMASSOUDI,SAID	X2981612F	VILLALBA	30.04.2009	150,00		RD1428/03	019.1		
.510041792027	ALMALMI,MOHAMED	X4627806E	TORREJON DE ARDOZ	12.05.2009	150,00		RD772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

CEUTA, 31-07-2009.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
510041732766	ELHAMDI,MUSTAPHA	X5211246K	SANAGUSTIN	26.12.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041776575	SENNOUNI,MOHSIN	X3366509E	GRANOLLERS	02.05.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041737909	COPROSURSHIPSUPPLIERSL	B11537735	ALGECIRAS	29.10.2008	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041794930	MOHAMEDMOHAMED,ALI	45079429	CEUTA	21.04.2009	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041793410	MUSTAFAABDELLAH,KARIN	45085857	CEUTA	07.04.2009	150,00		RD2822/98	010.1		(a)
510041765449	BUYEMAMOHAMED,BILAL	45087862	CEUTA	27.04.2009	150,00		RD1428/03	018.2	3	(a)
510041812415	ALLALMUSTAFA,HORIA	45092046	CEUTA	21.04.2009	150,00		RD1428/03	151.2	4	(a)
510041626980	BRAVOPELAEZ, FRANCISCOR.	45096067	CEUTA	10.04.2009	150,00		RD1428/03	117.1	3	(a)
510041734829	RUIZMALDONADO,ANTONIOJOS	45096104	CEUTA	06.09.2008	1.010,00		RDL8/2004	003.A		(c)
510041790328	ABDELKADERLAYASI,RALLAK	45102927	CEUTA	11.04.2009	150,00		RD1428/03	117.1		(a)
510041268259	ASSOUHILAHMED,AMINA	45104642	CEUTA	27.11.2008	10,00		RD2822/98	026.1		(a)
510041793433	CALLELOPEZ,ADRIAN	45108622	CEUTA	26.04.2009	150,00		RD1428/03	019.1		(a)
510041799046	GARCIAEZZNABI,ISMAELJOSE	45117327	CEUTA	02.05.2009	150,00		RD1428/03	118.1		(a)
510041793901	AHMEDBARRAK,MARUAN	45119165	CEUTA	07.04.2009	150,00		RD2822/98	021.1		(a)
510041682714	ELMEHDATI,AHMED	X0256410Y	LLORETDEMAR	18.02.2009	150,00		RD1428/03	003.1		(a)
510041815027	ELGARNT,ELHASSAN	X4740030Y	LUCENA							
			DEL PUERTO	19.04.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041791035	JAATOUT,ELMILOUD	X3242631E	ALCALA							
			DE HENARES	16.03.2009	150,00		RD1428/03	117.4	3	(a)
510041795272	BOUKTITYA,ESSAID	X3872990C	COSLADA	03.05.2009	150,00		RD772/97	001.2		(a)
510041698369	BADHOU,RACHID	X3193421D	SANTAGUSTI							
			DESVE	10.09.2008	150,00		RD772/97	001.2		(a)

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.172.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en sus artículos 33.5 y 91.2.d).

Denunciado/a	N.º Exp.	Último domicilio conocido	Fecha del acto
Antonio Santos Naranjo DNI 45.025.909M	SAN512009125SC	C/. Huerta Serrán Monte Hacho Ceuta	15/06/2009
D.ª Rabea Mohamed Mohamed DNI 45.084.098G	SAN512009183SC	C/. Plaza Leganitos, 1 4 15 Marbella (Málaga)	29-06-2009

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Ceuta, a 11 de agosto de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Angel Izar de la Fuente Régil.

2.173.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades atribuidas, hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos veces la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación.

Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Denunciado/a	N.º Exp.	Último domicilio Conocido	Artículo Infringido	Fecha del acto	Importe
D. Fernando Martos Gómez	SAN51200917SC	C/. San Amaro, 6 Ceuta	Art. 33.5 Ley	11/06/2009	90,15 E.

El importe de la multa deberá ser satisfecho en el plazo de quince días a partir de la firmeza de la resolución, debiendo personarse en la Intervención de Hacienda, presentando la Resolución del expediente, a fin de recibir la instrucciones oportunas para el pago. El ingreso deberá ser imputado al concepto presupuestario 100399, y el pago deberá acreditarse mediante justificante en este Servicio.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D. 1471/1989, significándole que conforme a lo establecido en el artículo 138.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, a 11 de agosto de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.174.- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 72/09

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Suministro de diverso vestuario con destino a la Policía Local de Ceuta.
- Lotes: 19 (ver en el pliego de cláusulas administrativas particulares)
- Número de unidades a entregar: las que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas
- Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local
- Plazo de ejecución: TRES (3) meses

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: Urgente
- Procedimiento: abierto

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 74.760 •

5. Garantía provisional: no procede.

6. Obtención de documentos e información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/43
- Telefax: 956-52.82.84
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE

7. Requisitos específicos del contratista:

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Criterios de adjudicación:

- Mejor calidad del suministro: 50 %
- Mejor precio: 30 %
- Menor plazo de entrega: 20 %

9. Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE
- Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

* 2 meses

e. Admisión de variantes: no procede.

10. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

11. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 17 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.175.- La Excm. Sra. Presidenta Accidental de la Ciudad, D.ª Yolanda Bel Blanca, por su Decreto de fecha 17 de Agosto de 2009, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

El 17 de julio de 2009 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad solicitud de la Sociedad Cooperativa de Viviendas CARIBDIS de tramitación de Estudio de Detalle del Sistema Viario Local Carretera del Pantano, redactado por la Arquitecta Dña. María Teresa Sánchez Heredero visado por el COACE con fecha 15 de julio de 2009, una vez subsanadas las deficiencias detectadas con anterioridad por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento en documento presentado en febrero de 2009.

Consta Decreto del Presidente de fecha 18 de mayo de 2009 por el que se aprueba definitivamente el expediente para la delimitación de la unidad de actuación para el sistema viario local Carretera del Pantano en zona 4 de conformidad con el informe técnico nº 203/09.

Consta informe técnico nº 702/09, de fecha 13 de julio de 2009 que dice : “

...

1º.- Que dicho Estudio de Detalle tiene por objeto definir las alineaciones y rasantes, según el trazado y características de la red viaria local prevista en el PGOU vigente para las fincas afectadas y sus conexiones con el sistema viario general.

2º.- El suelo que ocupan dichas fincas está clasificado como suelo urbano.

3º.- Que su finalidad de definir alineaciones y rasantes se ajusta a lo establecido por la legislación urbanística y, en consecuencia, ha de ser estimado como correcto.

4º.- Que por lo anterior, el Estudio de Detalle se ajusta a las determinaciones de las NNUU del vigente PGOU. No se causa perjuicio a las edificaciones colindantes ni se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes, por lo que no existe inconveniente de orden técnico ni urbanístico en proceder a su aprobación...”.

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio dispone que “ Los Planes Generales Municipales de Ordenación , se desarrollarán , según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRLS76), RD 1346/1976, de 9 de abril.

El art. 12 del TRLS08, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 26 de junio clasifica el suelo en dos situaciones básicas, rural y urbanizado. La actuación propuesta por CARIBDIS , una vez delimitada la unidad de actuación, recae sobre suelo clasificado como urbano según el vigente PGOU pero no entraría en la categoría de suelo urbanizado en la definición del art. 12.3 del TRLS08 . No obstante requiere de la aprobación de un proyecto de urbanización para su desarrollo, tras la aprobación definitiva de Estudio de Detalle, por lo que se entiende que este suelo sería susceptible de una actuación de transformación en la terminología del art. 14 del TRLS correspondiéndole el régimen de deberes del art. 16 del mencionado texto legal.

3º.- Los arts. 52 y 53 del TRLS76 determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares. En el mismo sentido el art. 6c) del TRLS08.

4º.- El art. 14 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que : “1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.

2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes.

Los Estudios de Detalle pueden completar la red de comunicaciones definidas en el PGOU con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

4....

5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.”

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)... 3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

5º.- El art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que la aprobación inicial de los Estudios de Detalle es de competencia de la Corporación Municipal interesada. La apertura del trámite de información pública se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle. Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. El art. 15 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, 2/2008, de 26 de junio establece que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que requiera para su ejecución, en su caso.

6º.- Competente para la aprobación inicial del Estudio de Detalle es la Excm. Sra. Presidenta Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta en virtud de Decreto de Presiden-

cia de fecha 7 de agosto de 2009 (BOCCE 14 de agosto de 2009) y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

PARTE DISPOSITIVA

* Apruébese inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa particular presentado por la cooperativa de viviendas CARIBDIS del sistema viario local de la Carretera del Pantano en el ámbito de actuación delimitado por Decreto de fecha 18 de mayo de 2009 de conformidad con lo dispuesto en el proyecto obrante en el expediente, redactado por la Arquitecto Dña. M^a Teresa Sánchez Heredero visado por el CO.A.CE. con fecha 15 de julio de 2009 y de conformidad con el informe técnico n^o 702/09, de 13 de agosto de 2009.

* Procédase a la apertura de un período de información pública de un mes, que será objeto de publicación en el BO.C.CE. y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

* Recábense los informes preceptivos a que se refiere el art. 15.3 del TRLS08.

* Notifíquese a la propiedad del terreno sobre los que se promueve el presente Estudio de Detalle y a los demás interesados en el procedimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 del Planeamiento aprobado por Decreto 2159/78, de 23 de Junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente anuncio (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio Autonómico 3.^a Planta).

Ceuta, 17 de Agosto de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Isabel Deu del Olmo.- Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de julio de 2009, (BOCCE n.º 4862, de 21 de julio de 2009).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: M.^a José Expósito González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.176.- La Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, ha promulgado Decreto de fecha 9/07/09 cuyo tenor literal es el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Plan de Salud de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2008-2011, aprobado en el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, el 17 de diciembre de 2007, contempla entre sus objetivos la disminución de la mortalidad asociada a las enfermedades cardiovasculares. Para ello entre las acciones a desarrollar se encuentra la ejecución de intervenciones inmediatas para atender a personas con signos de sospecha de Síndrome Coronario Agudo.

La actuación ante una situación de muerte súbita de origen cardíaco, debe formar parte de una acción integral, que permita una asistencia al paciente en el menor tiempo posible y garantice la continuidad asistencial sobre la persona afectada.

La primera persona que actúa en esta situación, que tiene el contacto inicial con el paciente, tiene que identificar el paro cardiopulmonar, alertar a los servicios de emergencia e iniciar las maniobras de soporte vital.

Más del 85% de todas las muertes súbitas son de origen cardíaco y más del 90% son extrahospitalarias. En un 85% de las personas que sufren parada cardíaca extrahospitalaria, la causa principal es la fibrilación ventricular. La posibilidad de identificar y revertir las arritmias letales (desfibrilación) constituye la herramienta más eficaz para mejorar la expectativa de supervivencia del paciente.

Los desfibriladores externos semiautomáticos, son unos dispositivos que permiten identificar sin errores las arritmias potencialmente graves de la víctima, y solicita al operador que descargue un choque eléctrico si estuviera indicado. Estos aparatos, por sus características, pueden ser utilizados por personal no sanitario adecuadamente formado para su uso en cualquier lugar, permitiendo una primera actuación que, por su inmediatez, son la herramienta más eficaz para restablecer la circulación espontánea en los casos de muerte súbita.

Obra en el expediente informe favorable del Jefe de Servicio de Prevención y Promoción de la Salud con el contenido del anexo al presente Decreto.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, señala en su artículo 30: «La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo Común, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto».

2.- R.D. 32/99, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de Sanidad, dispone en su anexo B a) La organización, programación, dirección, resolución, control, vigilancia, tutela, así como la sanción e intervención de las actividades y servicios de competencia de la Administración Sanitaria del Estado relacionados con los párrafos d) a 1) de este epígrafe j) los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

3.- La Constitución Española en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y declara que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

4.- La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en sus artículos 1.1 y 6.4 establece la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud y orienta las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias a garantizar, entre otras, la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud.

5.- R.D. 365/09, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, en su art. 5 dispone «Las Administraciones Sanitarias de las Comunidades Autónomas promoverán y recomendarán la instalación de los DESA, de acuerdo con las indicaciones o recomendaciones de los organismos internacionales, en aquellos lugares en que se concentre o transite un gran número de personas».

Asimismo, las autoridades sanitarias de las Comunidades Autónomas promoverán los mecanismos de coordinación oportunos con dispositivos tales como protección civil, bomberos, policía local y otros que fuesen necesarios, para extender la instalación y uso de los DESA.

Por su parte el artículo 6. del texto de referencia señala que: «Las Comunidades Autónomas establecerán los mecanismos necesarios para autorizar el uso de los DESA a todas aquellas personas que estén en posesión de los conocimientos mínimos y básicos necesarios para ello. Los programas de formación, tanto inicial como continuada, para el personal no sanitario, serán organizados tanto por las Comunidades Autónomas como por entidades públicas o privadas».

El programa de formación deberá, al menos, desarrollar los siguientes contenidos:

- a) Identificación de las situaciones susceptibles de uso de desfibriladores.
- b) Utilización del desfibrilador semiautomático externo.

6.- Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 21 de junio de 2007, publicado en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, Extraordinario n.º 9, por el que se nombra Consejera de Sanidad y Consumo, a la Excmo. Sra. D.ª Adela María Nieto Sánchez, resultando ser competente para la tramitación de los expedientes en materia de sanidad, salud pública e higiene.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Todas aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen ser autorizadas para el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 365/09, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, deben cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el anexo al presente Decreto, previa presentación de la documentación requerida y autorización de esta Consejería con el correspondiente resolución expresa.

2.- En cualquier momento los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Consumo, podrán inspeccionar las entidades o empresas formadoras así como todas aquellas instalaciones que dispongan de un DESA con el objeto de comprobar su adecuación al presente Reglamento.

3.- La vigencia de la autorización será de cinco años. El interesado deberá solicitar con una antelación mínima de tres meses a la fecha de finalización de su vigencia, la renovación, que será concedida tras comprobar que se cumplen los requisitos exigidos. En caso de mantenerse las condiciones que permitieron la autorización se aportará declaración jurada, si se han modificado se aportará documentación justificativa.

4.- Asimismo se podrá revocar la autorización concedida por incumplimiento de los requisitos exigidos o por no haber desarrollado actividades de formación durante un período ininterrumpido de dos años, previa resolución expresa.

Ceuta, a 4 de agosto de 2009.- VºBº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.177.- La Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, ha promulgado Decreto cuyo tenor literal es el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 18 de junio de 2009, se dicta Decreto de esta Consejería relativo a las medidas provisionales adoptadas en relación al foco de rabia declarado por el Servicio de Sanidad Animal. Queda incorporado al expediente oficio de la Subdirección de Sanidad de la Producción primaria en relación a la posibilidad de permitir aquellos perros de los que pueda demostrarse documentalmente que presentan un título apropiado de anticuerpos frente a la rabia puedan salir al monte o pasear acompañados por sus dueños o responsables sin bozal, concluyendo: Esta Subdirección General propone que se atienda la solicitud de los interesados que posean animales de compañía siempre que acrediten que los perros están vacunados periódicamente frente a la rabia y además justifiquen una titulación superior a 0,5 UI/ML, con un documento acreditativo emitido por el personal cualificado y autorizado por la autoridad competente en la materia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Real Decreto 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de agricultura y ganadería, a la Ciudad de Ceuta, entre ellas, la Sanidad Animal.

2.- Ley Orgánica 1/1995, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, cuyo artículo 30 señala que «La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuyo artículo 72, párrafo 4 dispone que las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en virtud de circunstancias sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción.

4.- Decreto de la Presidencia de 21-06-07 por el que se nombra Consejera de Sanidad y Consumo a la Excmo. Sra. D.ª Adela María Nieto Sánchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en materia de Sanidad, Salud Pública e Higiene así como Sanidad Animal.

PARTE DISPOSITIVA

Procede la modificación del Decreto 6.705 en los siguientes términos:

Apartado a. «Todos los animales que vayan por la vía pública deberán ir acompañados de su dueño, con bozal y sujetos por cadena, salvo que demuestren documentalmente que los mismos poseen una titulación de anticuerpos frente a la rabia superior al 0,5 UI/ML».

Apartado c. «Suspensión cautelar de concursos, certámenes o cualquier otra actividad cinegética que suponga la suelta y/o concentración de animales susceptibles a la rabia, salvo que demuestren documentalmente que los mismos poseen una titulación de anticuerpos frente a la rabia superior al 0,5 UI/ML».

Ceuta, a 9 de agosto de 2009.- VºBº EL PRESIDENTE.- P.D.F. LA CONSEJERA.- (Decreto de la Presidencia 01/04/08).- Fdo.: Adela María Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.178.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del Imserso, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1011556-M/09	Mohamed Chaib, Dalila
51/1011413-M/09	Hayon Gutiérrez, Samuel

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.179.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/94/1/2009	MOHAMED MOHAMED, Hassan
51/94/1/2009	MOHAMED MOHAMED, Hassan

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publi-

cación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 11 de agosto de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.180.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 10 de agosto de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. MOHAMED ABDESELAM HAMIDO, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta:

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: DIL. EMBARGO BIENES INMUEBLES.

Número de documento: 51 01 501 08 000624753.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apre-

mio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Monserrat Méndez Ruibal.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-501)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora D.ª FATIMA SOHORA MOHAMED MOHAMED, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 17-11-2008 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número documento: 51 01 501 000624753.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF 45108958R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provisencia	Período	Régimen
51 05 010083128	12 2004 / 12 2004	0521
51 05 010169620	01 2005 / 01 2005	0521
51 05 010190535	02 2005 / 02 2005	0521
51 04 010936042	06 2004 / 06 2004	0521
51 04 011043045	07 2004 / 07 2004	0521
51 04 011068509	08 2004 / 08 2004	0521
51 04 011110541	09 2004 / 09 2004	0521
51 04 011143681	10 2004 / 10 2004	0521
51 05 010039981	11 2004 / 11 2004	0521
51 05 010235702	03 2005 / 03 2005	0521
51 05 010306531	04 2005 / 04 2005	0521
51 05 010398578	05 2005 / 05 2005	0521
51 05 010420406	06 2005 / 06 2005	0521
51 05 010498309	07 2005 / 07 2005	0521
51 05 010549132	08 2005 / 08 2005	0521
51 05 010598339	09 2005 / 09 2005	0521
51 06 010019954	10 2005 / 10 2005	0521
51 06 010080982	11 2005 / 11 2005	0521
51 06 010128573	12 2005 / 12 2005	0521
51 06 010184248	01 2006 / 01 2006	0521
51 06 010243963	02 2006 / 02 2006	0521
51 06 010452515	06 2006 / 06 2006	0521
51 06 010555777	07 2006 / 07 2006	0521
51 06 010582857	08 2006 / 08 2006	0521
51 06 010654700	09 2006 / 09 2006	0521
51 06 010707846	10 2006 / 10 2006	0521
51 07 010040242	11 2006 / 11 2006	0521
51 07 010067524	12 2006 / 12 2006	0521
51 07 010189782	02 2007 / 02 2007	0521
51 07 010235050	03 2007 / 03 2007	0521
51 07 010280419	04 2007 / 04 2007	0521
51 07 010650635	05 2007 / 05 2007	0521
51 07 010673469	06 2007 / 06 2007	0521
51 07 010701256	07 2007 / 07 2007	0521
51 07 010811491	08 2007 / 08 2007	0521
51 07 010863328	09 2007 / 09 2007	0521
51 08 010020215	10 2007 / 10 2007	0521
51 08 010067402	11 2007 / 11 2007	0521
51 08 010127824	12 2007 / 12 2007	0521
51 08 010241800	01 2008 / 01 2008	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	8.926,39 euros
Recargo:	1.785,15 euros
Intereses:	1.590,48 euros
Costas devengadas:	20,92 euros
<u>Costas e intereses presupuestados:</u>	<u>120 euros</u>
TOTAL DEBITOS:	12.443,14 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con

referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: MOHAMED ABDESELAM HAMIDO
FINCA NÚMERO: 04

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL 29695 PLAZA GARAGE NÚMERO 7, TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: LOS NIDOS, N.º VÍA: 1, PISO: -1, PUERTA: 7, CÓDIGO POSTAL: 29620, CÓDIGO MUNICIPIO: 29620.

DATOS REGISTRO

N.º REG: 00003, N.º TOMO: 1804, N.º LIBRO: 853, N.º FOLIO: 91, N.º FINCA: 29695.

Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DEUDOR: MOHAMED ABDESELAM HAMIDO.

FINCA NÚMERO 03

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL 29681, EN CL LOS NIDOS (LA CARIHUELA)

TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: LOS NIDOS, N.º VÍA: 1, PISO: 1, PUERTA: D, CÓDIGO POSTAL: 29620, CÓDIGO MUNICIPIO: 29620.

DATOS REGISTRO

N.º REGISTRO: 00003, N.º TOMO: 1805, N.º LIBRO: 854, N.º FOLIO: 33, N.º FINCA: 29681.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

VIVIENDA EN LA PLANTA PRIMERA, PORTAL NÚMERO UNO, DE LA CALLE LOS NIDOS, ESQUINA A LA CALLE ALADINO, Y CALLE EL REMO EN LA CARIHUELA (TORREMOLINOS), CONSTA DE COMEDOR, TRES DORMITORIOS, DOS CAÑOS, COCINA, LAVADERO Y TERRAZA..

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 116,85 METROS CUADRADOS.

ORDEN PROPIEDAD HORIZONTAL: 91

Ceuta, a 17 de noviembre de 2008.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

2.181.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 12 de agosto de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

N.º EXPTE.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
94/48776	45055131V	Molina Fernández, Víctor Manuel	C/. Romero de Torres, 3 bajo	Notificación deuda
04/9971	45102168L	Rodríguez Mohamed, María	Avda. E. Español, 108, bloque 1-1.º-A	Notificación deuda
05/56893	b51013001	Imad-Anyud, S.L.U.	C/. Romero de Córdoba, 52 bajo	Notificación deuda

2.182.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 12 de agosto de 2009.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

N.º EXPTE.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
09/347 Inem	4510626A	Mohtar Laiachi, Nordin	C/. Argentina, 62-2.º-C	Notificación deuda
09/549 Imen	31255000R	Carrasco Díaz, Justo Manuel	C/. García, 3-6.º-B	Notificación deuda
09/852 Imen	45109568J	Sapiña Toro, Laura	Bda. Los Rosales, 11-bajo B	Notificación deuda
09/347 Inem	4510626A	Mohtar Laiachi, Nordin	C/. Argentina, 62-2.º-C	Notificación deuda
09/549 Imen	31255000R	Carrasco Díaz, Justo Manuel	C/. García, 3-6.º-B	Notificación deuda
09/852 Imen	45109568J	Sapiña Toro, Laura	Bda. Los Rosales, 11-bajo B	Notificación deuda

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

2.183.- Se hace saber al trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se anula el acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Trabajador: MEKKI MOHAMED MOHAMED.

Empresa: ABYLA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES, S. L.

Domicilio: Calle Vicedo Martínez, 20, bajo. Ceuta

Acta liquidación número: 512009008001580

Importe liquidación: 4.155,28 euros.

Acta infracción número: 1512009000009083.

Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por R. D. 928/1998, de 4 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUICE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, 4, local 2 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 10 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.184.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL»

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 15 de febrero de 2008, publicada en el BOCCE 4.713, se aprueban las Bases Reguladoras, cuya convocatoria para el año 2009 fue publicada el pasado 6 de febrero de 2009 en el BOCCE número 4.815 para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 4.629 de fecha 27 de abril de 2007, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes Bases y en la correspondiente Convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

BENEFICIARIO/A	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR.	SUBVENC.
Francisca Paniza Cabrerias	C/. Real 20	Comercio	1	50	2.500
Los 3 amigos del billar Sebta, S. L.	Avda. Virgen de África, local 4 s/n.º	Establecimiento de bebida	1	50	2.500
Alicia Benchimol Bentolila	Avda. de Madrid, local 2	Comercio	1	50	1.250
Alicia Benchimol Bentolila	Avda. de Madrid, local 2	Comercio	1	40	2.500

SEGUNDO: Notificar a los interesados dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso, aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva, no crearán derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración, mientras no se se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 17 de agosto de 2009.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.185.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 17 de agosto de 2009.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000489059	PORRASMARTINEZ ANTONIO	CL PADILLA	51001 CEUTA	02 51 2009 010186104	1208 1208	2.113,8
0111 10 51100225446	C.P.R. CEUTA DE PREVENCI	CL VELARDE 30	51001 CEUTA	03 51 2009 010033126	0508 0508	36,0
0111 10 51100229789	SERV14, S.L.	PB JUNTA OBRAS DEL P	51002 CEUTA	03 51 2009 010120224	1108 1108	113,2
0111 10 51100229789	SERV14, S.L.	PB JUNTA OBRAS DEL P	51002 CEUTA	03 51 2009 010188629	1208 1208	110,9
0111 10 51100253233	ABDESELAM HAMED MOHAMED	CL MANILVA 4	51002 CEUTA	04 51 2008 007024632	1007 1007	7.501,2
0111 10 51100263034	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002 CEUTA	03 51 2009 010189336	1208 1208	513,6
0111 10 51100332954	AHSELAM MOHAMED MOHAMED	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2009 010121537	1108 1108	234,0
0111 10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL SIMOA 3	51002 CEUTA	02 51 2009 010122446	1108 1108	3.036,8
0111 10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL SIMOA 3	51002 CEUTA	02 51 2009 010190649	1208 1208	3.036,8
0111 10 51100371148	DOZAH, S.A.	PZ REYES	51001 CEUTA	03 51 2009 010191255	1208 1208	553,3
0111 10 51100523823	MASDUARTE INMACULADA	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	03 51 2009 010127904	1108 1108	233,5
0111 10 51100524025	YBARROLA, CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010128005	1108 1108	18.988,5
0111 10 51100524025	YBARROLA, CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010195093	1208 1208	457,8
0111 10 51100531604	YBARROLA CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010195396	1208 1208	3.654,2
0111 10 51100531604	YHARROLA CONSTRUCCIONES	CT LA DESALADORA, BD	51004 CEUTA	03 51 2009 010195400	1208 1208	70,7
0111 10 51100555347	PEREZ RIVAS, JESUS	CL ALFEREZ PROVISIONAL	51002 CEUTA	03 51 2009 010129318	1108 1108	612,0
0111 10 51100555347	PEREZ RIVAS, JESUS	CL ALFEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03 51 2009 010196410	1208 1208	939,3
0111 10 51100572525	ALBARIOS SILVIA MARIA	CT LOMA MARGARITA 22	51004 CEUTA	03 51 2009 010197319	1208 1208	532,4
0111 10 51100586265	GROU PRAMSAF UNIVERSAL,	PZ PLAZA DE LOS REYES	51001 CEUTA	03 51 2009 010130328	1108 1108	11,7
0111 10 51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010131944	1108 1108	451,1
0111 10 51100617284	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010199642	1208 1208	446,4
0111 10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010132045	1108 1108	367,8
0111 10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2009 010199743	1208 1208	367,8
0111 10 51100618395	PROMOCIONES INTER RELAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010024032	0707 0707	453,6
0111 10 51100618395	PROMOCIONES INTER RELAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010199844	1208 1208	1.155,7
0111 10 51100618395	PROMOCIONES INTER RELAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010199945	1208 1208	276,6
0111 10 51100618395	PROMOCIONES INTER RELAJO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010200046	0109 0109	415,0
0111 10 51100636987	ALTEA CHARTER, S.A.	PO REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2009 010133055	1108 1208	244,0
0111 10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03 51 2009 010133358	1108 1108	6.439,8
0111 10 51100646485	MOHALI OBRAS Y REFORMAS,	CL ARGENTINA 6	51002 CEUTA	03 51 2009 010201359	1208 1208	6.447,6
0111 10 51100655983	PROMOCIONES INTER REGADO	CL VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010201662	1208 1208	580,8
0111 10 51100666592	GARCIA CASTILLO JOSEFA	AV ESPAÑA 5	51001 CEUTA	04 51 2008 007610571	0807 0807	1.502,4
0111 10 51100666592	GARCIA CASTILLO JOSEFA	AV ESPAÑA 5	51001 CEUTA	03 51 2009 010134065	1108 1108	352,7
0111 10 51100666592	GARCIA CASTILLO JOSEFA	AV ESPAÑA 5	51001 CEUTA	03 51 2009 010202167	1208 1208	510,7
0111 10 51100669828	HERCULES MOBILIARIO DE C	CR LOMA MARGARITA 1	51004 CEUTA	03 51 2009 010134368	1108 1108	1.967,9
0111 10 51100689228	MOHAMED AOU LAD NORA	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	04 51 2008 001244139	1207 1207	751,2
0111 10 51100689228	MOHAMED AOU LAD NORA	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2009 010203783	1208 1208	7,7
0111 10 51100705796	CIMENCOF CEUTA, SLU	AV OTERO 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010205096	1208 1208	581,8
0111 10 51100709436	R.C.GONZALEZ PERALTA; SJ	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2009 010137200	1108 1108	20,2
0111 10 51100709436	R.C.GONZALEZ PERALTA; SJ	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2009 010205403	1208 1208	247,0
0111 10 51100715803	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002 CEUTA	02 51 2009 010137907	1108 1108	1.109,4
0111 10 51100715904	ABDEL-LAH MOHAMED ABDELM	LG MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2009 010138008	1108 1108	494,0
0111 10 51100716005	SOCIEDAD COOP. PROFESION	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010138109	1108 1108	475,7
0111 10 51100716005	SOCIEDAD COOP. PROFESION	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010205807	1208 1208	475,7

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 181031951475	HAMED LIAZID ZOHAIR	CL MOLINO 6	51001 CEUTA	03 51 2009 010217123	0109 0109	299,0
0521 07 231004155538	GONZALEZ PERALTA SERGIO	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2009 010217224	0109 0109	299,0
0521 07 280395438779	MACIAS PEREZ JUAN IGNACI	CL SARGENTO CORIAT	51001 CEUTA	03 51 2009 010217527	0109 0109	299,0
0521 07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AVE JERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2009 010218638	0109 0109	299,0
0521 07 510002512696	PEREZ PALOMINO ANTONIO P	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2009 010219648	0109 0109	299,0
0521 07 510002895848	AMAR MONTAR MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2009 010219951	0109 0109	299,0
0521 07 510003112480	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2009 010220355	0109 0109	335,5
0521 07 510003169569	LAHSEN KANYA AMUSTAFA	CL BERMUDOSORIANO	51002 CEUTA	03 51 2009 010220456	0109 0109	591,8
0521 07 510003875750	RODAS RODAS MARIA ANGELE	AV LISBOA URBANIZACI	51002 CEUTA	03 51 2009 010220961	0109 0109	124,9
0521 07 510004453710	MORENTE SANCHEZ MARIA AN	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2009 010222880	0109 0109	299,0
0521 07 510004642454	VILLATORO ONCIN MIGUEL	CL CAPITAN CLAUDIO V	51002 CEUTA	03 51 2009 010223385	0109 0109	299,0
0521 07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2009 010223991	0109 0109	299,0
0521 07 510004966190	HAMED HOSAIN JALID	CL PEREZ SERRANO (JU	51002 CEUTA	03 51 2009 010224496	0109 0109	299,0
0521 07 511001171817	ABDEL AZID AHMED MOHAMED	AV ALCALDE PADRE FEI	51002 CEUTA	03 51 2009 010229348	0109 0109	299,0
0521 07 511001637114	EL ALAMI-MOHSIN	BD PPE. ALFONSO 24	51003 CEUTA	03 51 2009 010231065	0109 0109	299,0

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0811 10 51100714284	ALTEA CHARTER, S.A.	PS REVELLIN 21	51001 CEUTA	03 51 2009 010137503	1108 1108	438,9

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.186.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Málaga, a 17 de agosto de 2009.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0611 07 291086945241	MANDACHE-KHADJJA	AV OTERO 6	51002 CEUTA	03 291 2009 017083337	1208 1208	34,6

Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba

2.187.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Córdoba, a 17 de agosto de 2009.- EL JEFE DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Rafael Sánchez García.

RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0613 10 14103096647	AGREYRA, S.L.	PZREYES(GALERIA COM	51001 CEUTA	03 14 2009 011884516	1108 1108	545,1

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.188.- Una vez aprobado el expediente de modificación presupuestaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta para el ejercicio 2009 por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 11 de agosto, consistente en suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería procedente de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2008, por importe de 100.000,00 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en las oficinas de Servicios Tributarios de Ceuta, y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004.

Ceuta, a 11 de agosto de 2009.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pástilla Gómez.

IBEROCARDIO

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación





BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 6 de Agosto de 2010

Número 4.971

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.318.- Decreto de 28 de junio de 2010, por el cual se da información de los cursos de formación, autorización, requisitos y condiciones para el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos, fuera del ámbito sanitario.

2.323.- Orden reguladora de la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención, con carácter excepcional, de aves fringilidas para el año 2010.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.314.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4969 de fecha 30 de julio de 2010.

2.315.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

2.316.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

2.317.- Notificación a D. Antonio Jesús Pérez Mata, relativa al expediente sancionador 27/2010.

2.319.- PROCESA.- Dejando sin efecto la concesión de ayuda de Beq Ceuta S.L.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

2.322.- Notificación a D. José Francisco López Rodríguez, relativa al expediente sancionador FT-102/10.

2.334.- Notificación a D. Hamza Andaloussi Ahmed, relativa al expediente disciplinario n.º FT-238/10.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.321.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.324.- Notificación a D. Francisco J. León Barrios, a D. Ahmed Nouri y a D. José Ramón Heredia Marín, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.327.- Notificación a D.ª Rosa M.ª Juan Rodríguez, relativa al recurso de alzada expte. n.º 51/101/2010/00017/0.

2.330.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

2.331.- Notificación a D.^a Mihaela Dumitru, relativa al expediente de inclusión en el Régimen Especial de Empleados de Hogar.

2.332.- Notificación a D. Nustafa Mohamed Mohamed, a D. Ginés Serrán Pagán y a D. Alfonso Hossein Muñoz, relativas a expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos RETA.

2.333.- Notificación a Gutiérrez y Guerra Asoc. de Ceuta S.L. , a Internacional Imp. Exp. Raian y a D. Karim Mohamed Abderrahaman, relativas a altas y bajas de oficio.

Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba

2.325.- Notificación a Agreyra S.L., relativa a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.326.- Notificación a D.^a María Macar. García Maese y a D. Mohamma Serraj Abdelkrim, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya

2.328.- Notificación a D. Sadek Ebrahimi Omar, relativa a deuda a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Girona

2.329.- Notificación a D. Mokhtar El Aakel, relativa a deuda a la Seguridad Social.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.320.- Adjudicación definitiva a Ferretería Doncel S.A., del suministro de mobiliario de las playas de la Ciudad, en expte. 27/10.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIAL LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.314.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE 4969 de fecha 30 de julio de 2010:

DONDE DICE:

Autoridad Portuaria de Ceuta

2259.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2260.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

2267.- Notificación a D.^a Rosa María Conejo Marcos, relativa al expediente n.º 2010030065, por infracción a la Ley de Puertos.

2.315.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de julio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 81.1 del R.D. 339/1990, modificado por Ley 19/2001, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será la de tres meses para las infracciones leves, seis para las infracciones graves y un año para las infracciones muy graves. El plazo de prescripción se cuenta a partir del día en que los hechos se hubieren cometido. La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practiquen con proyección externa a la dependencia en que se origine. También se interrumpe la prescripción por la notificación efectuada de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de esta Ley. La prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado".

Con relación a la competencia para sancionar en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, ha sido delegada por Decreto del Presidente de la Ciudad, en fecha 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Procedáse al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
282.073	JOSE HACHUEL COHEN
281.876	ABDELHAKIM DOUDOUH

DEBE DECIR:

Ciudad Autónoma de Ceuta

2259.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

2260.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2267.- Notificación a D.^a Rosa María Conejo Marcos, relativa al expediente n.º 2010030065, por infracción a la Ley de Puertos.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. Ceuta, 2 de agosto de 2010. LA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
281.572	FRANCISCO GABARRON GONZALEZ
282.240	MARIA MARAVILLAS QUILES MARTINEZ
281.840	MOHAMED EL AISSAOUI CHAREF
279.489	JOSE ANTONIO MARTIN LLEDO
280.642	LAILAAHMED LAARBI
281.723	ABSELAM ABDELAZID SALAH
279.396	MOHAMED ABSELAM MOHAMED
281.501	MOHAMED AYAT AHMED
281.577	MARIA JOSE TRUJILLO CAÑESTRO
281.224	M. SONSOLES GARCIA DE OTEYZA BALLESTER
281.173	FRANCISCO MARTINEZ MONTES
279.939	SANDRA ARIZA SANCHEZ
278.669	JOSE MARIA MARTINEZ BORRAS
281.099	SAID BOULAICH BOULAICH
281.562	MARIA JESUS DEL RIO LOPEZ DEL AMO
280.141	NAYAT MOHAMED MOHAMED AAKEL
280.857	PRAKASH RATAN MIRCHANDANI
279.835	ABDELKADER DRIS MOHAMED

Ceuta, a 22 de julio de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.316.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 26 de julio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El R.D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado"; y en el art. 79.2 dice que: "De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días". En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda".

En virtud del art. 68.4 del R.D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
280.374	HUGO RODRIGUEZ MANZANARES
280.924	HALTRONIC ELECTRONICA Y SERVICIOS, S.L.U.
280.228	ANGEL FERNANDEZ ALONSO
281.563	RAFAEL CHACON VILLADA
282.096	FCO. JAVIER GONZALEZ MARTIN
280.886	MANUEL SANCHEZ GARCIA
279.527	VANESA GALVEZ ORTIGOSA
281.614	LAMIA AIACHI MOHAMED
280.089	ANTONIO MEDINILLA RODRIGUEZ
279.820	ANA LAURA ESCALANTE LEON
281.085	MOHAMED MOHAMED AL-LAL BUHAYA OUI
279.763	JORGE MORALES VILLADA
280.013	FCO. JAVIER MEDRANO MUÑOZ
280.833	CRISTIAN AFONSO FAJARDO
281.446	NADIA AHMED LAYACHI
279.811	Mª MERCEDES BENCANDIL COZAR
281.331	MOHAMED NAYIB AL-LAL MOHAMED
279.103	M. CRISTINA LOPEZ GARCIA DE VINUESA
280.779	JESUS GARCIA MOLINA
284.268	MAIMON ABDELKRIM SEBTI

Ceuta, a 22 de julio de 2010.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.317.- No siendo posible practicar la notificación a D. ANTONIO JESUS PEREZ MATA en relación al expediente sancionador nº 27/2010, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 12 de julio de 2010, la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos ha dictado la siguiente resolución:

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Comandancia de la Guardia Civil, Servicio Marítimo, denuncia a D. ANTONIO JESÚS PÉREZ MATA, por realizar el ejercicio de la pesca marítima de recreo desde embarcación, sin la correspondiente licencia, el día 20 de abril de 2010, a 0,5 MN al través de Santa Catalina. Con fecha seis de mayo de dos mil diez (06-05-2010), la Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos dicta resolución incoando expediente sancionador al denunciado y concediéndole un plazo de quince (15) días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, el expedientado no se ha personado en el expediente, a pesar de la advertencia de que en ese caso la iniciación podría ser considerada propuesta de Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 13 del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, considera infracción grave, el ejercicio o realización de actividades de pesca marítima de recreo sin disponer de la correspondiente licencia. 2º.- El art. 15 de dicho Reglamento, sanciona las infracciones graves con multas de 301 a 60.000 Euros. 3º.- La Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, ostenta competencia por asignación de funciones mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve. (06-11-2009)

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. ANTONIO JESUS PEREZ MATA por infracción del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, con multa de 301,00 Euros. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Ceuta, a 21 de julio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS.- LA SECRETARIA GENERAL.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.318.- La Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, ha promulgado Decreto nº 7528 de fecha 28-06-2010, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Boc.ce nº 4871 de 21 de agosto de 2009 se publica decreto de esta Consejería, relativo a la autorización para el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario, con los requisitos y condiciones establecidos en el anexo del acto administrativo de referencia.

Por un error en la transcripción del decreto se omiten los anexos de requisitos, condiciones y curso de formación para su uso, debiéndose proceder a la subsanación del error.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta, disponiendo en su art. 30.- La Ciudad Autónoma de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estado.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 105.2 señala que «las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o instancias de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

2.- En el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 06/11/09, se publica Decreto del Excmo. Sr. Presidente, disponiendo el nombramiento de D.ª Adela María Nieto Sánchez como Consejera de Sanidad y Consumo, delegando la competencia en materia de Sanidad e Higiene.

PARTE DISPOSITIVA

Publíquense los anexos relativos a los cursos de formación, autorización, requisitos y condiciones para el uso de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

ANEXO

1.- Requisitos y obligaciones que deben cumplir los solicitantes para ser autorizados.

Podrán ser autorizados personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen utilizar DESA bien en un centro, o bien en un domicilio particular, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a.- Disponer de un espacio visible y señalizado para su ubicación, identificando la marca, modelo y número de serie y estar autorizadas e inscritas en el Registro relativo al uso de DESA por personal no sanitario de Ceuta.

b. Contar con persona con la formación adecuada, acreditadas para ello en la forma prevista en este Reglamento e inscrito en el Registro.

c.- Disponer de póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños que eventualente pudieran surgir por la utilización del desfibrilador, salvo que se trate de organismos o instituciones públicas o privadas o domicilios particulares.

d.- Garantizar su conservación y mantenimiento, siendo responsable el titular de la empresa o entidad.

Obligación de contactar inmediatamente con el Centro coordinador de Urgencias teléfono 112, para garantizar la continuidad asistencial y el control médico sobre la persona afectada. En el plazo de una semana deberá elaborar un informe que remitirá al Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo, acompañado de información sobre el episodio registrado en el DESA.

En el caso de domicilios de particulares, se aportará además, informe de un facultativo en el que se haga contar la identificación del paciente que se beneficiaría de su posible utilización, así como la patología de base que, con criterios de evidencia, tiene como tratamiento específico la desfibrilación eléctrica.

2.- Documentación para la autorización de las entidades o empresas con desfibrilador externo semiautomático para su uso por personal no sanitario.

1.- Nombre, dos apellidos y NIF de la persona titular o representante legal de la entidad o empresa que disponga del DESA y documentos acreditativos correspondientes.

2.- Nombre y domicilio de la entidad o empresa.

3.- Marca, modelo y número de serie de cada uno de los DESA, nombre del fabricante o distribuidor. Número del organismo notificado que ha otorgado el marcado CE.

4.- Espacio físico, visible y señalizado, donde estará situado el DESA (aportar plano) o si se trata de un vehículo señalar su ubicación.

5.- Nombre y DNI de las personas autorizadas para hacer uso del DESA.

6.- Actividades de mantenimiento del DESA previstas.

3.- Empresas formadores y programa de formación/reciclaje.

El programa de formación básico inicial y de formación continuada es:

1.- Relación instructores/alumnos: 1/8.

Número de horas: 8.

Contenido:

a.- Soporte vital básico: 3 horas (30 minutos teoría, 2 horas y 30 minutos prácticas)

- cadena de supervivencia reconocimiento ataque cardíaco, paro cardíaco.

Importancia de la desfibrilación precoz.

Resucitación cardiopulmonar básica.

b.- Desfibrilador Externo Semiautomático: 3 horas y 30 minutos (30 minutos teoría y 3 horas prácticas).

Descripción del DESA.

Protocolos de utilización.

Mantenimiento, recogida de datos.

- Seguridad del paciente y del operador.

c.- Evaluación: 1 hora y treinta minutos (30 minutos teoría y 60 minutos prácticas).

Programa de reciclaje.-

1.- Deberá realizarse y superarse cada dos años para mantener la autorización.

Relación instructores/alumnos: 1/18.

Duración: 4 horas.

Contenido:

a.- Recordatorio teórico soporte vital básico, Desfibrilador Externo Semiautomático: 1 hora.

Prácticas soporte vital básico y desfibrilador externo semiautomático: 2 horas.

Evaluación práctica: 1 hora.

Requisitos mínimos para la autorización de entidades o empresas formadoras.

1.- Ubicación: locales adecuados que, como mínimo dispongan de aula para teoría con capacidad suficiente, aulas de prácticas con una superficie de dos metros cuadrados por alumno y tantas aulas como módulos simultáneos se realicen.

Responsable de la formación: Instructor acreditado en soporte vital básico o avanzado.

2.- Programa docente, adaptado al Anexo VII.

4. Material didáctico:

- Material bibliográfico: manuales y material audiovisual elaborados según las recomendaciones de la American Heart Association o European Resuscitation Council.

- Material audiovisual.

- Material de prácticas:

- Maniquí-simulador para soporte vital básico que permita liberación de la vía aérea, ventilación artificial y masaje cardíaco externo, así como uso del desfibrilador externo semiautomático.

- Resucitador manual con mascarilla, bolsa reservorio.

- Cánulas orofaríngeas de diferentes tamaños.

- Un DESA de formación por maniquí.

5.- Documentación:

a.- Nombre, titularidad y razón social de la entidad o empresa formadora (copia compulsada del DNI o CIF).

Copia compulsada de la titulación del responsable de la formación y de su acreditación como instructor en soporte vital básico o avanzado.

b.- Datos mínimos de inclusión en el certificado acreditativo de superación del curso y que se entregará al alumno.

1.- La entidad o empresa formadora autorizada comunicará al Servicio de Prevención y Promoción de la Salud, por escrito y vía Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por cualquier medio de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con dos meses de antelación, el comienzo de la actividad formativa adjuntando una memoria describiendo la actividad que se va a desarrollar y comprobándose por dicho Servicio la adecuación a los requisitos establecidos, vía visita de inspección y levantamiento del acta correspondiente con carácter previo al inicio de curso de referencia.

Al finalizar la actividad y en el plazo de quince días la entidad formadora deberá remitir a este Servicio, una memoria, firmada por todos los formadores o el coordinador del curso, en la que se incluya una relación nominal de los alumnos que hayan superado la formación.

Las entidades o empresas autorizadas que impartan la formación, expedirán, tras la realización y superación de las pruebas de evaluación correspondientes, un certificado acreditativo.

Este certificado se ajustará al modelo presentado en la memoria de solicitud de autorización e incluirá, al menos, la siguiente información:

- nombre y dos apellidos.

- DNI.

- Profesión y centro de trabajo.

- Centro, entidad o empresa formadora.

- Título del curso e indicación de si corresponde a la formación inicial o a las renovaciones.

- Número e horas teóricas y prácticas.

- Fecha de expedición y caducidad.

- Firma del responsable docente del centro, entidad o empresa formadora.

- Referencia a la resolución administrativa de autorización de la entidad o empresa formadora.

La certificación expedida por la empresa formadora tendrá una validez por un periodo de dos años, siendo imprescindible para su renovación, superar el curso de reciclaje antes de que transcurran los dos años de su expedición, en el caso de no superar el curso de reciclaje, será necesario superar nuevamente el curso inicial de formación para obtener la certificación.

Ceuta, a 02-07-2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.319.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a «Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial». Tema prioritario 08 «Otras inversiones en empresas», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4629 de 27 de abril de 2007 en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013 D. Juan Fernando Casas Díaz, con D.N.I. 31691778-D, presenta en nombre y representación de la sociedad Beq Ceuta, SL. con C.I.F. 851022978 y domicilio de la actividad en Ceuta, Gómez Marcelo, Edif. Villatoro 4º bj, con fecha 23 de abril de 2009, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 22 de junio de 2009, se realiza informe técnico en virtud de lo dispuesto en las bases de la convocatoria, en concreto en su base 12', mediante la que se establece como actividad instructora la evaluación de las solicitudes o peticiones, y efectuadas conforme con los criterios, forma y prioridades de valoración establecidos en las citadas bases y en la correspondiente convocatoria.

Con fecha 14 de octubre de 2009 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Empleo, para que éste realice la Resolución.

Con fecha 21 de octubre de 2009, el Consejero de Economía y Empleo formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 30 de octubre de 2009.

Con fecha 17 de noviembre de 2009, el Consejero de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta emite Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 27 de noviembre de 2009

Con fecha 16 de diciembre de 2009, el beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta.

Con fecha 23 de diciembre de 2010 la Consejería de Economía y Empleo emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 08 de enero de 2010.

Finalizado el plazo de cumplimiento, el beneficiario no presenta la documentación requerida en regla para la justificación del proyecto.

Una vez finalizado el plazo de justificación del proyecto y a la vista del informe técnico, procede dejar sin efecto la concesión de la subvención en virtud del artículo 13 de las Bases Reguladoras Específicas.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINARIO Nº 9) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda de Beq Ceuta, S.L., con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, por la cantidad de TRES MIL CIENTO NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (3.109,68€)

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la Resolución adoptada.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso

potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 28 de julio de 2010.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.320.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 27/10

2. Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Suministro de Mobiliario de las Playas de la Ciudad.
 Plazo de ejecución: UN (01) mes

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario
 Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación: a. Importe total: 192.899,90 E.

. Adjudicación:

- a. Fecha: 28/07/10
 Contratista: FERRETERÍAS DONCEL, S.L.
 Importe de adjudicación: 148.904,39 E.
 Plazo de ejecución: UN (01) mes.

En Ceuta, a 30 de julio de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.321.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del/los expediente/s

indicados a continuación ha intentado notificar la/s resolución/es indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES APELLIDOS Y NOMBRE

51/016/1/2006	MILUD AMAR, Said
51/080/J/2006	AHMED UADRASI, Fatma
51/085/J/2008	BENITEZ CANTERO, Pablo A
51/097/J/1994	MOHTAR CHERRADI, Fatoma

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 20 de julio de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL ACCTAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

2.322.- DOÑA. ISABEL M.^a. PUIGDENGOLAS ROSAS, INSTRUCTORA DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador Núm. FT-102/10, mediante correo certificado con acuse de recibo siendo esta infructuosa, y no habiendo hecho su comparecencia en esta Asesoría, por el presente se pone en conocimiento de D. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ RODRÍGUEZ, con DNI N^o 45.103.077-P, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación de la Propuesta de Resolución del Expediente Gubernativo Núm. FT-102/10.

Ceuta a 2 de agosto de 2010.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Isabel M.^a Puigdengolas Rosas.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.323.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Calidad Ambiental, por resolución de fecha 21 de julio de 2010,

ha dictado la siguiente ORDEN REGULADORA DE LA CONCESION DE AUTORIZACIONES EXCEPCIONALES PARA LA CAPTURA Y RETENCION DE AVES FRINGILIDAS:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Medio Ambiente ha elaborado una Orden reguladora de la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención de aves fringilidas. Se justifica la medida en la necesidad de crear un stock, que permita la cría en cautividad de dichas aves con garantías de viabilidad, destinadas a actividades recreativas tradicionales como la participación en certámenes y concursos de canto. Consta en el expediente informe elaborado en OBIMASA a instancia de esta Consejería, en el que se relatan aspectos técnicos y jurídicos a tener en cuenta.

FUNDAMENTO DE DERECHO

1º.- El art. 9.1.c) de la Directiva 2009/147/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre, permite en condiciones estrictamente controladas y de un modo selectivo, la captura, la retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves, en pequeñas cantidades. - El artículo 58.1 de la Ley 42/2007, relativo a las excepciones, dispone lo siguiente: "Las prohibiciones establecidas en este capítulo podrán quedar sin efecto, previa autorización administrativa de la Comunidad Autónoma, si no hubiere otra solución satisfactoria y sin que ello suponga perjudicar el mantenimiento en un estado de conservación favorable de las poblaciones de que se trate, en su área de distribución natural, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes: (...); e) para permitir, en condiciones estrictamente controladas y mediante métodos selectivos la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas especies no incluidas en el Listado de Especies en régimen de Protección especial, en pequeñas cantidades y con las limitaciones previstas para garantizar su conservación. 2º.- El Real Decreto 2493/96, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de conservación de la naturaleza, atribuye a ésta las funciones que corresponden a las Comunidades Autónomas conforme a la legislación vigente sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. 3º.- La Viceconsejera de Calidad Ambiental ostenta la competencia delegada por el Presidente de la Ciudad mediante Decreto de fecha seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-2.009).

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba Orden reguladora de la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención con carácter excepcional de aves fringilidas para el año 2010, con el siguiente articulado: ARTICULO 1º.- OBJETO.- Mediante esta Orden queda regulada la concesión de autorizaciones excepcionales para la captura y retención de las especies de aves fringilidas

que en el art. 2 se detallan, en aplicación del régimen de excepciones del art. 9.1.c) de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre, relativa de la conservación de las aves silvestres, así como del establecido en el artículo 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, con el objeto de incorporar cierto número de individuos, silvestres al stock cautivo, de manera que se posibilite la cría en cautividad de estas especies sin riesgos de consanguinidad y con garantías de viabilidad, las cuales serán destinadas a actividades recreativas tradicionales como participación en certámenes y concurso de canto.

ARTÍCULO 2.- ESPECIES CAPTURABLES.- las especies de aves fringilidas a que se refiere esta Orden y que podrán ser objeto de captura y retención son exclusivamente las siguiente:

Jilguero (*Carduelis carduelis*).
Verderón común (*Carduelis chloris*).
Pardillo común (*Carduelis cannabina*).

ARTÍCULO 3.- PERÍODOS DE CAPTURA.- Se establecen dos periodos hábiles para la captura de aves fringilidas al amparo de esta orden:

- a) Período estival, comprendido entre el 1 y el 20 de agosto de 2010.
- b) Período otoñal, comprendido entre el 20 de octubre y 20 de noviembre de 2010.

El número máximo de jornadas de captura por cada beneficiario de autorización excepcional contando ambos periodos será de 15 (quince). Esas quince jornadas podrán ser repartidas en ambos periodos, teniendo en cuenta que el máximo de jornadas de captura por cada beneficiario de autorización excepcional para el período estival será de 10 (diez).

ARTÍCULO 4. - NÚMERO DE AVES AUTORIZADAS.- El número máximo de aves a capturar será de 552 (calculado sobre un máximo de 69 autorizaciones), distribuidas por especie del siguiente modo:

- a) Jilguero: 276.
- b) Pardillo común: 138.
- c) Verderón común: 138.

De acuerdo con lo anterior, los cupos individuales máximos de captura y retención para todo el periodo hábil por cada autorización serían los siguiente:

- a) Jilguero: 4.
- b) Pardillo común: 2.
- c) Verderón común: 2.

Tales cupos individuales podrán ser repartidos en los dos periodos habilitados para la captura, (estival y otoñal) siendo el máximo global de aves y el individual respectivamente para el periodo estival el siguiente:

- a) Jilguero:
Máximo de ejemplares: 207.
Cupo individual: 3.
- b) Pardillo común:
Máximo de ejemplares: 69.
Cupo individual: 1.
- c) Verderón común:
Máximo de ejemplares: 69.
Cupo individual: 1.

En el periodo otoñal cada silvestrista portador de autorización excepcional podrá capturar el resto de ejemplares por pluma sustraídos a los ya capturados en el período estival, hasta completar el cupo total individual.

En caso de no efectuarse captura alguna en el periodo estival, el cupo individual podrá cobrarse en el transcurso del periodo otoñal.

ARTÍCULO 5.- REQUISITOS.- Para ser titular de una autorización excepcional de captura y retención de estas aves, será requisito indispensable pertenecer a una Sociedad de canaricultores o silvestrista legalmente constituida y adscrita a la Federación de Caza de Ceuta, así como acreditar haber participado en al menos un concurso o certamen en el último año.

ARTÍCULO 6.- PROCEDIMIENTO.- las solicitudes reunirán los requisitos establecidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debiéndose acompañar la documentación acreditativa de los requisitos a los que alude el artículo anterior.

Las solicitudes se presentarán antes del día 27 de julio de dos mil diez (27-07-2007).

Las autorizaciones serán concedidas por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos.

Las autorizaciones tendrán carácter personal e intransferible, y sólo serán autorizados aquellos interesados que hayan presentado la documentación exigida y dentro de los plazos establecidos.

Anualmente se elaborará una relación de las autorizaciones otorgadas que será comunicada al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, según lo previsto en el art. 58.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, a efectos de su posterior notificación a la Comisión de las Comunidades Europeas y a los Organismos internacionales pertinentes.

ARTÍCULO 7.- CONDICIONES DE CAPTURA Y RETENCIÓN DE AVES DESTINADAS A CAUTIVIDAD.

1. Sólo se permite la captura de aves vivas de las especies autorizadas con red abatible de suelo (red de tiro), activada y manipulada por el beneficiario de autorización excepcional. Sólo se podrá utilizar una red abatible por jornada y persona autorizada.

Para la atracción de las aves sólo se podrán utilizar reclamos vivos (ejemplares enjaulados que atraen a los de su misma especie mediante el canto) y/o cimbeles (ejemplares que se fijan mediante un sistema no cruento

a una varilla o superficie de apoyo y atraen a los de su misma especie mediante el canto, color y actividad) de las especies autorizadas y sus híbridos. Tanto los reclamos como los cimbeles habrán de estar anillados y proceder de capturas autorizadas o de cría en cautividad.

2. No se podrá utilizar este método en abrevaderos naturales. Queda totalmente prohibida la utilización de cualquier arte o medio que pueda ocasionar la muerte de las aves. De igual forma, queda prohibida la atracción de las aves para captura mediante métodos artificiales, tales como grabaciones.

3. En caso de captura accidental de aves de especies distintas a las autorizadas (artículo 2), éstas serán liberadas de forma inmediata y sin que sufran daño alguno.

4. Se efectuará una extracción cuidadosa de las aves capturadas, de forma que no sufran daño alguno.

5. Los ejemplares capturados que serán retenidos y destinados a cautividad se seleccionarán in situ durante la jornada de captura, de manera que no se podrán retener de manera prolongada las aves de las especies permitidas que no se correspondan con los cupos establecidos. Para la identificación y selección de los individuos que serán destinados a cautividad (extracción del medio natural) se podrá retener temporalmente, y a lo sumo durante el intervalo horario de la jornada de captura, un número máximo de aves que no superará el doble del cupo de extracción permitido y en ningún caso se podrán desplazar estas aves del lugar de captura. Toda vez seleccionados los individuos que serán destinados a cautividad se liberarán inmediatamente el resto de las aves.

6. Las aves retenidas temporalmente se almacenarán en colectores limpios y que mantengan una transpiración adecuada. Se evitará en todo momento la exposición de las aves a condiciones climatológicas adversas, tales como exposición prolongada a altas o bajas temperaturas.

7.- Una vez completado el cupo de aves permitido, la autorización quedará extinguida.

8.- El beneficiario de autorización excepcional será responsable del estricto cumplimiento de las prescripciones y condiciones establecidas en la presente Orden.

ARTÍCULO 8.- MARCAJE DE AVES.-

Las aves objeto de captura y retención en la temporada en curso deberán marcarse con anilla metálica individual para su identificación y control. La Federación de Caza de Ceuta facilitará las anillas a sus asociados a través de las sociedades de canaricultores y silvestristas a las que alude el artículo 5 de la presente Orden. Dichas anillas tendrán una inscripción consistente en el año de captura, la denominación de la Federación Española de Caza y un número de orden. Todas las aves que participen en certámenes y concursos deberán estar anilladas.

ARTÍCULO 9.- VIGILANCIA Y CONTROL.- La Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, a través de la Guardería Medioambiental y con la colaboración de otros agentes de la autoridad, velará por el estricto cumplimiento de esta Orden, realizando

las inspecciones que resulten necesarias y adoptando las medidas disciplinarias que resulten de aplicación. Los beneficiarios de autorizaciones excepcionales deberán portar, en el transcurso de las jornadas de captura, una tarjeta nominal expedida por la Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, en la cual los agentes de la autoridad podrán anotar la fecha de inspección y el número y especies de aves capturadas, a fin de realizar un control efectivo de los cupos establecidos. El falseo o manipulación de los datos que figuren en tales tarjetas hará perder la condición de titular de autorización excepcional en la temporada en curso y la adopción de las medidas sancionadoras que le sean de aplicación.

ARTÍCULO 10.- INFORMES.

Al término del periodo estival, y en un plazo no superior a 40 días, las asociaciones de silvestristas y canaricultores a las que se refiere el art. 5 presentarán, a través de la Federación de Caza de Ceuta, un balance general de las aves por especies colectadas por cada beneficiario de autorización excepcional. De igual forma, al término del periodo otoñal (a partir del 20 de noviembre de 2010), se presentará, por parte de la Federación de Caza de Ceuta, en un plazo máximo de 60 días, un informe detallado de las capturas por especie efectuadas por cada silvestrista beneficiario de autorización excepcional en todo el periodo. En dicho informe se detallará, por cada beneficiario de autorización excepcional, las aves capturadas por especie con el número de orden de cada anilla metálica

ARTÍCULO 11.- CAMPEO Y SOLEO.

Las autorizaciones excepcionales ampararán igualmente, y durante el periodo de un año contando a partir del inicio del periodo de captura (1 de agosto de 2010), el campeo y soleo de aves cautivas en lugares no públicos. Durante el campeo y soleo de aves cautivas, los beneficiarios de autorizaciones excepcionales deberán portar las tarjetas a las que alude el artículo 9 de la presente Orden.

ARTÍCULO 12.- INFRACCIONES.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y prescripciones establecidas en esta Orden traerá como consecuencia la adopción de las medidas sancionadoras previstas en la legislación que le sea de aplicación, así como la anulación de la autorización excepcional.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de

julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 26 de julio de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA VICECONSEJERA DE CALIDAD AMBIENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz

2.324.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento

General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Cádiz, a 29 de julio de 2010.- EL JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNACIÓN.- Fdo.: José Luis Rodríguez Ballesteros.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 110066438895

Razón Social/Nombre: León Barrios Francisco J.

Dirección: Gr. Alfau, 5

C.P./Población: 51001 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 11 2010 013675754

Período: 0110 0110

Importe: 302,0

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena

Reg.: 0611

T./Identif.: 07 041024669233

Razón Social/Nombre: Nouri ---- Ahmed

Dirección: Pj. Recreo bajo, 34

C.P./Población: 51001 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 11 2010 013200858

Período: 1209 1209

Importe: 84,5

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 111007858613

Razón Social/Nombre: Heredia Marín, José Ramón

Dirección: C/. Argentina Villa A

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 11 2010 013702430

Período: 0110 0110

Importe: 313,6

Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba

2.325.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Córdoba, a 29 de julio de 2010.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Juan Muñoz Molina.

Reg	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Periodo	Importe
0613	10 14103096647	AGREYRA, S.L.	PZREYESGALERIA.COM	51001 CEUTA	08 14 2009 026910927	0309 0309	487,8
0613	10 14103096647	AGREYRA, S.L.	PZREYESGALERIA.COM	51001 CEUTA	08 14 2009 027199503	0409 0409	282,7
0613	10 14103096647	AGREYRA, S.L.	PZREYESGALERIA.COM	51001 CEUTA	08 14 2009 027397038	0509 0509	295,5
0613	10 14103096647	AGREYRA, S.L.	PZREYESGALERIA.COM	51001 CEUTA	08 14 2009 027446750	0609 0609	308,3
0613	10 14103096647	AGREYRA, S.L.	PZREYESGALERIA.COM	51001 CEUTA	08 14 2009 027495654	0709 0709	321,1
0613	10 14103096647	AGREYRA, S.L.	PZREYESGALERIA.COM	51001 CEUTA	08 14 2009 027639033	0809 0809	295,5

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

2.326.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 29 de julio de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: María Rosario Cobo Simo.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521
 T./Identif.: 07 111012457625
 Razón Social/Nombre: García Maese, María Macar.
 Dirección: C/. Santander, 19
 C.P./Población: 51001 Ceuta
 Td Núm. Prov. Apremio: 03 29 2010 017040977
 Periodo: 0110 0110
 Importe: 305,0

Reg.: 0521
 T./Identif.: 07 510005206165
 Razón Social/Nombre: Serraj Abdelkrim Mohamma
 Dirección: ZZ Playa Benítez, Ed
 C.P./Población: 51002 Ceuta
 Td Núm. Prov. Apremio: 03 29 2010 016482421
 Periodo: 0110 0110
 Importe: 302,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.327.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92, hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha notificado: el recurso de alzada exp. N.º. 51/101/2010/00017/0

Del 14.05.2010, lo que se le comunica a los efectos procedentes.

En relación con el expediente de referencia relativo al recurso formulado por D.ª Rosa M.ª Juan Rodríguez D.N.I. 45073593 X contra el acto y en la fecha arriba indicados, y teniendo en consideración los siguientes :

HECHOS

Primero: Con fecha 20 de abril de 2010 la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, dicta resolución por la que se acuerda reconocer la baja en el régimen especial de trabajadores autónomos RETA, del recurrente con fecha de efectos de 31 de octubre de 2009.

Segundo: Contra esta resolución se presenta el 14 de mayo de 2010, escrito calificado como recurso de alzada mediante el cual, en base a los argumentos y fundamentos de derecho que se dan por íntegramente reproducidos en aras de la brevedad, se solicita se deje sin efecto la misma.

Tercero: En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Este órgano directivo es competente para conocer y resolver el presente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre). Segundo.- El recurrente alega que la baja en el régimen indicado se produjo el 31 de marzo de 2009, como se desprende de la baja en la declaración censal, causando baja en esa fecha todos los trabajadores que conformaban la plantilla de la empresa. Aporta fotocopia de la franquicia «ANA SOUSA». Por esta Dirección Provincial se ha comprobado que el

interesado presentación el 22 de octubre de 2009, ante la Administración n.º 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, la solicitud de baja en el régimen especial de trabajadores autónomos, consignando como fecha de cese en la actividad la de 13 de marzo de 2009, por tanto fuera del plazo establecido, y aportando como documentación justificativa la declaración censal que, a efectos fiscales, tramitó ante la Agencia Tributaria el 13 de marzo de 2009. Posteriormente la interesada solicitó el 16 de abril de 2010, ante la Administración n.º 1 de la TGSS, que se retrotraiga la fecha de la baja en el régimen indicado a 31 de marzo de 2009, acompañando como prueba, no aportada con anterioridad, las bajas de los trabajadores CRISTINA GARCIA VALLE NUSS 51/1000818876, LIDIA RUIZ FAJARDO 51/1001672678 y M.ª SOLEDAD CANELA ATIENZA 51/1002840823, que figuraban de alta en el código de cuenta de cotización 51/100443290 del régimen general de la empresa ROSA MARIA JUAN RODRIGUEZ.

Por esta Dirección Provincial de la TGSS de Ceuta se ha comprobado en la base de datos de la Seguridad Social lo siguiente:

Primero.- La interesada tenía en el año 2009, domiciliadas las cuotas en el RETA, en la Entidad Financiera Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, comprobándose que durante los meses de enero de 2009 hasta octubre de 2009 mantuvo la domiciliación, a pesar de su alegación de haber causado baja en el régimen.

Las cuotas de junio, julio y setiembre de 2009 no se ingresaron dentro del plazo reglamentario, indicando la entidad financiera de domiciliación que la causa de la falta de ingreso fue la de «inconveniente», abonándose el resto de las cuotas a la Seguridad Social en la cuenta por ella indicada.

Segundo.- La interesada solicitó ante la Administración n.º 1, los boletines de cotización a la Seguridad Social del RETA de los periodos de junio y julio de 2009, ingresándose en periodo voluntario y sin mediar notificación por parte de la SS, justificando el ingreso de las cuotas el 13 de octubre de 2009, por tanto, antes de la presentación de la solicitud de baja en el RETA, que se produjo el 22 de octubre de 2009.

Las cuotas de setiembre de 2009 las ingresó la interesada el 17 de mayo de 2010 en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Ceuta, siendo notificada la deuda el 14 de abril de 2010, sin interponer recurso alguno ni efectuar alegaciones a la reclamación.

Tercero.- Consta escrito de la empresa del régimen general ROSA MARIA JUAN RODRIGUEZ C.C.C. 51/100443290, solicitando la anulación del alta y de la baja tramitada en el régimen general de la trabajadora a su cargo M.ª SOLEDAD CANELA ATIENZA NUSS 51/1002840823, con fecha 1 de octubre de 2009, alegando que «el trabajador nunca llegó a incorporarse al puesto de trabajo», lo que motivó resolución de la Administración 1, por la que

se estimaba la solicitud de la empresa. Este hecho plantea dudas en cuanto al cese efectivo, en estas fechas, de la actividad de la empresa, ya que no se alegó error en el alta de la trabajadora, sino «no incorporación al puesto de trabajo».

Cuarto.- Por esta Dirección Provincial se envió al interesado el 20 de mayo de 2010 (notificado e 131.05.10), requerimiento de subsanación del recurso de alzada que ahora se resuelve, mediante el que se le solicitaba : original del cese de la relación con la firma «ANA SOUSA», así como cualquier otro documento que acredite el cese de la actividad (contrato de alquiler, etc.). Transcurrido el plazo de 10 días concedido, el interesado no aporta la documentación requerida.

A la vista de todo lo actuado, esta Dirección Provincial considera que no ha quedado acreditado de forma fehaciente el cese efectivo de la actividad y/o la inexistencia de otra actividad determinante de la inclusión en el campo de aplicación del RETA hasta la fecha de presentación extemporánea de la baja, por las razones señaladas en los puntos anteriores y al no haber atendido el requerimiento de subsanación, siendo de aplicación, por tanto, lo establecido en el art. 46.4 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento General de Afiliación, altas, bajas y variación de datos de trabajadores en la Seguridad Social, que establece que:

4" Las bajas de los trabajadores en este régimen especial, surtirán efecto desde el día primero del mes siguiente a aquel en que los mismos hubieren cesado en la actividad determinante de su inclusión, siempre que se hayan solicitado en el plazo y forma establecidos.

1°. Cuando no obstante haber dejado de reunir los requisitos y condiciones determinantes de la inclusión en este régimen especial, el trabajador no solicitara la baja o la solicitase en forma y plazo distintos a los establecidos al efecto o la misma se practicase de oficio, el alta así mantenida surtirá efectos en cuanto a la obligación de cotizar en los términos que se determinan en el apartado 2 del artículo 35 de este Reglamento y no será considerado en situación de alta en cuanto al derecho a las prestaciones».

El art. 35.2.2° del Real Decreto 84/96 indica que:

«En los casos en que no se solicite la baja o ésta se formule fuera del plazo y en el modelo o medio distinto de los establecidos no se extinguirá la obligación de cotizar sino hasta el día en que la Tesorería General de la Seguridad Social conozca el cese en el trabajo por cuenta ajena, en la actividad

por cuenta propia o en la situación determinante de la inclusión en el Régimen de la Seguridad Social de que se trate».

En atención a todo lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, este órgano directivo de la Tesorería General de la Seguridad Social

RESUELVE

Desestimar el recurso de alzada formulado contra el acto de referencia y confirmar el mismo en todos sus términos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. EL DIRECTOR PROVINCIAL- Fdo: Pedro M.ª Sanchez Cantero

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 114 y 115 de 1 Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya

2.328.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del

deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Bilbao, a 29 de julio de 2010.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL.- Fdo.: Eva Suárez Magdalena.

Reg.: 0521

T./Identif.: 07 481049050257

Razón Social/Nombre: Ebrahimi Omar Sadek

Dirección: C/. Narváez Alonso, 37

C.P./Población: 51002 Ceuta

Td Núm. Prov. Apremio: 03 48 2010 012603394

Período: 01100110

Importe: 302,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Girona

2.329.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Girona, a 29 de julio de 2010.- LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL.- Fdo.: Trinidad Ceide Gómez.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.:0611
T./Identif.: 07 171021295134
Razón Social/Nombre: El Aakel --- Mokhtar
Dirección: C/. Fructuoso Miaja, 1
C.P./Población: 51001 Ceuta
Td Núm. Prov. Apremio: 03 17 2010 012439117
Período: 1209 1209
Importe: 8,3

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

2.330.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley

General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 28 de julio de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REDIMEN GENERAL

REG	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 51000054175	ALCALA SALTOLUCIANO	CL.MENDEZ NUÑEZ,6	51001 CEUTA	03 51 2010 010142835	1209 1209	1.937,5
0111	10 51000083376	COLEGIO OFICIAL AGENTES	CL.ANTIOCO21	51001 CEUTA	03 51 2010 010142936	1209 1209	564,4
0111	10 51000637185	RIOS CLARO JOSE FRANCIS	PZ.TENIENTE RUIZ 3	51001 CEUTA	03 51 2010 010143845	1209 1209	2.273,9

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POB.LACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 51100082168	SERLVICON LIMPIEZAS,S.L.	BD MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	03 51 2010 010144754	1209 1209	2.115,3
0111	10 51100111571	PREFABRICADOS MOHAMED AM	CL BENZU PLAYA BENIT	51003 CEUTA	10 51 2010 010109792	0802 0303	1.650,0
0111	10 51100128143	CHAIBAMAR ABDELATIF	CL AVDEJERCITO ESPA	51002 CEUTA	03 51 2010 010145158	1209 1209	449,1
0111	10 51100229284	HAMIDOMOHAMED MOHAMED R	CL PLAYA BENITEZ 29	51002 CEUTA	03 51 2010 010145461	1209 1209	407,0
0111	10 51100244038	FARRONAMULERO ENCARNACI	AV VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2010 010145764	1209 1209	599,1
0111	10 51100260105	OUAFAE YAACOUBI SOUBLE	CL CERVANTES 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010067356	1109 1109	789,4
0111	10 51100300218	C Y P ESTUDIOS Y ASESORA	PB MARINERO, C/BALCO	51001 CEUTA	03 51 2010 010146774	1209 1209	462,0
0111	10 51100303248	HERMANOS MENDOZA, S.A.	AV MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2010 010146875	1209 1209	569,9
0111	10 51100309716	C. YP. ESTUDIOS Y ASESO	PB MARINERO, C/BALCO	51001 CEUTA	03 51 2010 010146976	1209 1209	962,7
0111	10 51100315372	PRODUCCIONES ALICE, S.L.	CL MUELLE ESPAÑA 3	51002 CEUTA	03 51 2010 010147077	1209 1209	9535,0
0111	10 51100340432	ASOCIACION CULTURAL «AL	CL VIRGEN DE LA LUZ	51002 CEUTA	03 51 2010 010147380	1209 1209	200,5
0111	10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL DOCTOR MARAÑON	51002 CEUTA	04 51 2009 000857835	0308 1008	751,2
0111	10 51100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2010 010056141	0506 0506	519,9
0111	10 51100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2010 010056242	1205 1205	597,8
0111	10 51100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2010 010056343	0705 1005	445,4
0111	10 51100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2010 010057252	1206 0107	559,6
0111	10 51100359529	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MACHADO 12	51001 CEUTA	03 51 2010 010147683	1209 1209	7.628,5
0111	10 51100371148	DOZAHÍ, S.A.	CL DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010147885	1209 1209	569,9
0111	10 51100372663	RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03 51 2010 010147986	1209 1209	753,7
0111	10 51100376404	CALPU, S.A.	CL LOMA MARGARITA	51003 CEUTA	03 51 2010 010056444	0905 1105	2.577,6
0111	10 51100388326	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL MACHADO 12	51001 CEUTA	03 51 2010 010148289	1209 1209	3.699,4
0111	10 51100394285	MUSTAFAMOHAMED AHMED;MO	PG INDUSTRIAL 50	51003 CEUTA	03 51 2010 010148693	1209 1209	1.110,1
0111	10 51100395295	ESTRUCCEUTA, S.L.U.	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	04 51 2009 000393245	0205 1106	751,2
0111	10 51100402773	CEU MANSER, S.L.	AV MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2010 010148794	1209 1209	2.538,2
0111	10 51100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2010 010061700	0108 0108	1.091,0
0111	10 51100445011	RUIZ GARCIA JOSE	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001 CEUTA	03 51 2010 010149606	1209 1209	1.007,0
0111	10 51100479565	ESTRUCTURAS HORMIGON ARM	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2010 010150212	1209 1209	2.405,5
0111	10 51100498662	GROUP RAMSAF UNIVERSAL,	PG INDUSTRIAL LA CHI	51002 CEUTA	03 51 2010 010150818	1209 1209	1.225,5
0111	10 51100499874	MENA MARTINEZ JOSEFA	ED PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	04 51 2009 001363245	0309 0309	751,2
0111	10 51100503211	CHAATREX, S.L.	CL RESIDENCIAL ATALA	51002 CEUTA	03 51 2010 010150919	1209 1209	2.204,9
0111	10 51100508867	ONDA CEUTA, S.L.	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2010 010151222	1209 1209	6.104,3
0111	10 51100590511	PREFABRICADOS MOHAMED AM	CR BENZU PLAYA BENIT	51003 CEUTA	03 51 2010 010153343	1209 1209	620,5
0111	10 51100591925	MUSTAFA ABDELKADER MOHAM	LG ALBERGUE MUNICIPA	51003 CEUTA	03 51 2010 010153444	1209 1209	462,0
0111	10 51100604554	HAMED MOHAMED MOHAMED	LG ARROYO DE LAS COL	51003 CEUTA	03 51 2010 010154151	1209 1209	26,4
0111	10 51100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	CL REAL (FIDELCO INT	51001 CEUTA	02 51 2010 010154353	1209 1209	830,9
0111	10 51100616476	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010154454	1209 1209	6.434,1
0111	10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPONA 29	51002 CEUTA	03 51 2010 010018048	1009 1009	113,8
0111	10 51100617486	RAMOS GUIRADO MERCEDES	CL ESTEPONA 29	51002 CEUTA	03 51 2010 010154555	1209 1209	382,5
0111	10 51100622035	GARTI MESMOUDI FATIMA	CL RUIZ ALVAREZ 9	51002 CEUTA	03 51 2010 010154757	1209 1209	196,0
0111	10 51100637896	BUMEDIAN AHMED HANNA	BD CASAS NUEVAS CARA	51003 CEUTA	03 51 2010 010154959	1209 1209	9,6
0111	10 51100639819	CONSTRUCCIONES TORAB, S.	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010155262	1209 1209	2.513,2
0111	10 51100655579	ABDELKADER MOHAMED MUSTA	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2010 010155666	1209 1209	154,4
0111	10 51100660027	GALICEU XXI, S.L.	CL ISABEL CABRAL (EN	51001 CEUTA	04 51 2009 000766996	0407 0708	751,2
0111	10 51100684679	CIMENCOF CEUTA, S.L.	AV NTRA.SRA. OTERO 2	51002 CEUTA	03 51 2010 010156474	1209 1209	2.894,4
0111	10 51100684881	MOHAMEDAYAD MOHAMED KAR	CR BENITEZ LOCAL 2	51002 CEUTA	04 51 2009 000999291	0908 0908	72,0
0111	10 51100691854	CEUTAMI TRABAJOS EN ALTU	CL SEVILLA PASAJE MA	51001 CEUTA	03 51 2010 010156777	1109 1209	931,5
0111	10 51100691854	CEUTAMI TRABAJOS EN ALTU	CL SEVILLA PASAJE MA	51001 CEUTA	03 51 2010 010156878	1209 1209	3.171,6
0111	10 51100706002	MOSAN STORE S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	04 51 2009 000100326	0508 0908	751,2
0111	10 51100710345	SANTOS GARCIA AFRICA	CL GONZALEZ DE LA VE	51001 CEUTA	03 51 2010 010157484	1209 1209	520,6
0111	10 51100712466	SANTOS GARCIA AFRICA	CL GONZALEZ DE LA VE	51001 CEUTA	03 51 2010 010157585	1209 1209	642,7
0111	10 51100714486	1 CUARTO SIGLO CONSTRUYE	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010468616	0509 0509	2.520,4
0111	10 51100714486	1 CUARTO SIGLO CONSTRUYE	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010499837	0709 0709	10.616,2
0111	10 51100714486	1 CUARTO SIGLO CONSTRUYE	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010500342	0609 0609	10.285,0
0111	10 51100715803	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMA	51002 CEUTA	02 51 2009 010275222	0109 0109	1.169,8
0111	10 51100730452	LOS TRES AMIGOS DEL BILL BA	JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2010 010158700	1209 1209	37,9
0111	10 51100730553	LOS TRES AMIGOS DEL BILL	BD JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2010 010158902	1209 1209	153,6
0111	10 51100732674	ELECTROMAN CEUTA SLU	BD PRINCIPE ALBERGUE	51003 CEUTA	03 51 2010 010159205	1209 1209	585,7
0111	10 51100733078	CASTILLO SANCHEZ SERGIO	CL GONZALEZ BESADA 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010159306	1209 1209	344,3

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	51100739344	CEUTA VIAJES S.L.	ZZ MUELLE CAÑONERO D	51002 CEUTA	03 51 2010 010159508	1209 1209 131,9
0111	10	51100740051	MARTIN CERRILLO ANTONIO	CL FRUCTUOSO MIAJA 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010159609	1209 1209 318,1
0111	10	51100742071	DEL RIORUIZ SUSANA	CL VELARDE 1	51001 CEUTA	04 51 2009 001171366	0309 0309 751,2
0111	10	51100742475	1 CUARTO DE SIGLO CONSTACL	LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010470434	0509 0509 867,5
0111	10	51100742475	1 CUARTO DE SIGLO CONSTACL	LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010499938	0709 0709 843,6
0111	10	51100742475	1 CUARTO DE SIGLO CONSTACL	LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010500140	0609 0609 850,7
0111	10	51100742475	1 CUARTO DE SIGLO CONSTACL	LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010500544	0809 0809 690,0
0111	10	51100742576	BENAZIZ BENKARICH MOHAME	AV REYES CATOLICOS 3	51002 CEUTA	03 51 2010 010159811	1209 1209 286,6
0111	10	51100743788	SARCHAL CONSTRUCCIONES,	CL SALUD TEJERO (PAT	51001 CEUTA	03 51 2010 010160013	1209 1209 990,6
0111	10	51100747529	SOFYS TELECOM, SL	PS ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2010 010160215	1209 1209 255,4
0111	10	51100748640	1 CUARTO DE SIGLO CONSTA	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010471040	0509 0509 68,5
0111	10	51100748640	1 CUARTO DE SIGLO CONSTA	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010500039	0709 0709 419,2
0111	10	51100748640	1 CUARTO DE SIGLO CONSTA	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010500241	0609 0609 408,2
0111	10	51100748640	1 CUARTO DE SIGLO CONSTA	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010500645	0809 0809 642,8
0111	10	51100748640	1 CUARTO DE SIGLO CONSTA	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010654128	0809 0809 295,1
0111	10	51100748640	1 CUARTO DE SIGLO CONSTA	CL LA LEGION 4	51001 CEUTA	03 51 2009 010654229	0809 0809 83,4
0111	10	51100751973	AURIXAN CONSTRUCCIONES	C CL MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	03 51 2010 010160619	1209 1209 6.780,6
0111	10	51100752781	OULAD ABDEMALEK ILIA	CL RARO BENTOLILA 15	51002 CEUTA	03 51 2010 010160720	1209 1209 340,4
0111	10	51100753488	AURIXAN CONSTRUCCIONES C	BD MIRAMAR BAJO 4	51002 CEUTA	03 51 2010 010160922	1209 1209 1.216,9
0111	10	51100759956	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	CL REAL 47	51001 CEUTA	02 51 2010 010120203	0110 0110 568,0
0111	10	51100759956	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2010 010161831	1209 1209 3.367,1
0111	10	51100759956	ESTRUCTURAS DE HORMIGON	CL REAL 47	51001 CEUTA	03 51 2010 010161932	1209 1209 67,5
0111	10	51100765717	SOCIEDAD DE CAZADORES DE	BD ZURRON 29	51002 CEUTA	03 51 2010 010162437	1209 1209 230,8
0111	10	51100769858	ALMACLUB CEUTA SLU	PG EL TARAJAL FASE I	51002 CEUTA	03 51 2010 010162639	1209 1209 353,1
0111	10	51100772080	MARTIN CERRILLO ANTONIO	CL FRUCTUOSO MIAJA 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010162740	1209 1209 352,6
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010216694	1107 1107 1.678,7
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010216795	0108 0108 1.384,5
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010216896	1108 1108 1.433,1
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010216900	1208 1208 1.426,5
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010217001	0109 0109 1.225,1
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010217102	0109 0209 36,6
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010217203	0209 0209 1.034,8
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010217304	0309 0309 1.051,0
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010217405	0409 0409 1.047,5
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010217506	0509 0509 210,4
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010217607	0609 0609 1.039,1
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010217708	0709 0709 928,9
0111	10	51100789460	HOSSAIN ABDESELAN MOHAME	CL REAL-EDIF. GRANAD	51001 CEUTA	10 51 2010 010217809	0809 0809 1.276,5

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROF. O AUTONOMOS

0521	07	031036376947	OULAD ABDEMALEK	ILIA CL RARO BENTOLILA 15	51002 CEUTA	03 51 2010 010124445	0110 0110 302,0
0521	07	041030203586	MOHAMED AAKEL YASIN	CL ESTEPONA 9	51001 CEUTA	03 51 2010 010124647	0110 0110 302,0
0521	07	080375910893	SANTOS GARCIA AFRICA	CL PEREZ SERRANO 5	51001 CEUTA	03 51 2010 010124950	0110 0110 302,0
0521	07	080454419764	ZITOUNI CHOLLI SELLAM	CT SERVICIO 52	51002 CEUTA	03 51 2010 010125051	0110 0110 302,0
0521	07	111058017818	LAHSEN LAARBIMOHAMED	BD PRINCIPE PUENTE Q	51003 CEUTA	03 51 2010 010126768	0110 0110 302,0
0521	07	141033840114	AHMED MOHAMED AHMED	AV GENERAL VALERA 57	51002 CEUTA	03 51 2010 010126970	0110 0110 302,0
0521	07	181031951475	HAMED LIAZID ZOHAI	CL MOLINO 10	51001 CEUTA	03 51 2010 010127273	0110 0110 302,0
0521	07	290047371436	HASSAN MOHAMED ABSELAM	CL MAESTRA MARIA JAE	51003 CEUTA	03 51 2010 010128182	0110 0110 8,8
0521	07	290096060786	MONIO ZARCONURIA	CL MARINA ESPAÑOLA P	51001 CEUTA	03 51 2010 010128384	0110 0110 302,0
0521	07	291064734261	ARGAZ MUSTAPHA	CL LA HUERTA CARRETE	51002 CEUTA	03 51 2010 010128586	1209 1209 317,6
0521	07	291093860634	MOHAMED ENFEDAL IKRAM	CL ALCALDE GARCIA TO	51002 CEUTA	03 51 2009 010658875	0909 0909 299,0
0521	07	291093860634	MOHAMED ENFEDAL IKRAM	CL ALCALDE GARCIA TO	51002 CEUTA	03 51 2009 010686258	1009 1009 299,0
0521	07	291093860634	MOHAMED ENFEDAL IKRAM	CL ALCALDE GARCIA TO	51002 CEUTA	03 51 2010 010036236	1109 1109 299,0
0521	07	351015110476	FARJANI ABDELMONEEM	BD BERMUDO SORIANO C	51002 CEUTA	03 51 2010 010128788	0110 0110 302,0
0521	07	380034607554	PEREZ CAZALLA JUAN MANUE	CL SANTANDER 25	51001 CEUTA	03 51 2010 010128889	0110 0110 325,6
0521	07	501022260744	BOUSABAA OUAHIB	CL ARGENTINA 13	51002 CEUTA	03 51 2010 010129394	0110 0110 325,6
0521	07	510002895848	AMAR MOHTAR MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 3	51002 CEUTA	03 51 2010 010130004	0110 0110 302,0
0521	07	510003413382	AHMED MOHAMED ABDEL AZIZ	CL ARGENTINA 2	51002 CEUTA	03 51 2010 010130206	0110 0110 302,0

REG.	T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.POBLACION	TDNUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07	510003620419	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONI	CL SANTIAGO APOSTOL	51002 CEUTA	03 51 2010 010130509	0110 0110 302,0
0521	07	510003828260	CHAIBAMAR ABDELATIF	AV EJER. ESPAÑOL/EDIF	51002 CEUTA	03 51 2010 010130610	0110 0110 302,0
0521	07	510003901517	ALVAREZ CANESTRO ALONSO	CL GRAL. ARANDA 3	51001 CEUTA	03 51 2010 010130812	0110 0110 302,0
0521	07	510004020442	AHMED AHMED ABDELHIRA	AV DE AFRICA - EDIF.	51001 CEUTA	03 51 2010 010131014	0110 0110 302,0
0521	07	510004043983	ABRALDEZ MARTINEZ JUAN M	CL CLAUDIO VAZQUEZ 8	51002 CEUTA	03 51 2010 010131115	0110 0110 302,0
0521	07	510004221213	GUERRERORODRIGUEZ MANUE	CL SOL 28	51002 CEUTA	03 51 2010 010131418	0110 0110 302,0
0521	07	510004354282	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	AV ESTEPOÑA 20	51001 CEUTA	03 51 2010 010132024	0110 0110 302,0
0521	07	510004639727	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	CL REAL (CENTRO DE Y	51001 CEUTA	03 51 2010 010132630	0110 0110 302,0
0521	07	510004645484	HAMED ALI SAID	CL PLAYA BENITEZ	51002 CEUTA	03 51 2010 010132832	0110 0110 302,0
0521	07	510004810384	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTO	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2010 010133135	0110 0110 302,0
0521	07	510004870911	ABDESELAM ALI NICHIO ARDE	GR GRUPOS MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2010 010133236	0110 0110 302,0
0521	07	510005406633	HERRERO JIMENEZ JAVIER	CL DUARTE 4	51001 CEUTA	03 51 2010 010134347	0110 0110 302,0
0521	07	510005429467	FRANCO MOLINA OSCAR	BD DE LA SALUD 5	51001 CEUTA	03 51 2010 010134549	0110 0110 302,0
0521	07	511000010443	MOLINA CASTILLO MARIA AF	AV AFRICA RESIDENCIA	51002 CEUTA	03 51 2010 010134751	0110 0110 302,0
0521	07	511000063791	ABDELKADER MOHAMED MUSTA	CL PADILLA, EDF. CEU	51001 CEUTA	03 51 2010 010134852	0110 0110 302,0
0521	07	511000151495	MOHAMED ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 25	51002 CEUTA	04 51 2009 000160950	1008 1008 751,2
0521	07	511000151495	MOHAMED ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 25	51002 CEUTA	03 51 2010 010135660	0110 0110 302,0
0521	07	511000227277	VILAR URIA MANUEL ANGEL	AV ESPAÑA 1	51002 CEUTA	03 51 2010 010135761	0110 0110 302,0
0521	07	511000246879	VILCHES ALONSO JUAN	AV EJER. ESPAÑOL G.P.R	51002 CEUTA	03 51 2010 010096052	1209 1209 299,0
0521	07	511000383487	SAN MARTIN LOZANO JAVIER	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2010 010136165	0110 0110 302,0
0521	07	511000392177	ABDELKADER MOHAMED MOHAM	PJ RECREO ALTO 28	51001 CEUTA	03 51 2010 010136266	0110 0110 302,0
0521	07	511000430977	MOLINA ANAYA NOELIA	CL AGUSTINA DE ARAGO	51001 CEUTA	03 51 2010 010136468	0110 0110 302,0
0521	07	511000451387	SEGLAR TOMEU INMACULADA	CL AGUSTINA DE ARAD	51002 CEUTA	03 51 2010 010136670	0110 0110 302,0
0521	07	511000481400	TAIEB MOHAMED SAID	AV EJERCITO ESPAÑOL/	51002 CEUTA	03 51 2010 010136771	0110 0110 302,0
0521	07	511000587187	HATHIRAMANI BHAGWANDAS R	CL GENERAL ARANDA 10	51001 CEUTA	03 51 2010 010136973	0110 0110 325,6
0521	07	511000632051	HAMIDO MOHAMED MOHAMED R	CL RESIDENCIAL MEDIN	51003 CEUTA	03 51 2010 010137175	0110 0110 302,0
0521	07	511000634576	LEON HERRANZ EDUARDO	CL MIRAMAR BAJO 1	51002 CEUTA	03 51 2010 010137276	1209 1209 7,7
0521	07	511000786645	GARCIA CASANOVA EMILIO	CL MARINA ESPAÑOLA P	51001 CEUTA	03 51 2010 010137882	0110 0110 302,0
0521	07	511000884554	AHMED MOHAMED MOHAMED BI	BD POBLADO LEGIONARI	51003 CEUTA	03 51 2010 010138084	0110 0110 302,0
0521	07	511001064915	EL HASNAOUI EL GARRAFIM	BD JUAN CARLOS 128	51002 CEUTA	03 51 2010 010138387	0110 0110 302,0
0521	07	511001210011	DAMOUNI MOHAMED	CL PRINCIPE ALBERGUE	51002 CEUTA	04 51 2008 004063203	0706 0107 751,2
0521	07	511001431895	RUIZ GUTIERREZ ISABEL MA	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2010 010138791	0110 0110 302,0
0521	07	511001700162	MOHAMED ABDELA MOHAMED	CL VELARDE 32	51001 CEUTA	03 51 2010 010139296	0110 0110 302,0
0521	07	511001795041	MOHAMED MOHAMED KARIM	CL CORDOBA 4	51002 CEUTA	03 51 2010 010139300	0110 0110 317,7
0521	07	511002009653	BOULAICH ABDELAZIZ	CL TOLMA MARGARITA	51002 CEUTA	03 51 2010 010139502	0110 0110 302,0
0521	07	511002105037	LEON ANAYA DAVID	PZ AFRICA 1	51001 CEUTA	03 51 2010 010139805	0110 0110 302,0
0521	07	511002247810	CHAARA ABDERRAHIM	RL ATALAYA LOMA MARG	51004 CEUTA	03 51 2010 010140108	0110 0110 302,0
0521	07	511002280647	HOSSAIN ABDESELAM MUHAMM	CL SOLDADO VALLE ALM	51002 CEUTA	03 51 2010 010140209	0110 0110 302,0
0521	07	511002490916	HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL MATEO ALVAREZ 2	51002 CEUTA	03 51 2010 010140613	0110 0110 302,0
0521	07	511002573566	AHMED MOHAMED MOHAMED	PB REGULARES 6	51002 CEUTA	03 51 2010 010140714	0110 0110 302,0
0521	07	511002808891	TOMMASI - GIOVANNI	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	03 51 2010 010141118	0110 0110 311,1
0521	07	511002938126	ABDEL MALIK ABDESELAM TAR	GR MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2010 010141320	0110 0110 302,0
0521	07	511003048058	MOHAMED AL LUCH ABSELAM	CL SOLDADO VALLE ALM	51002 CEUTA	03 51 2010 010141421	0110 0110 302,0
0521	07	511004104651	SCIRETTI - ARMANDO	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	03 51 2010 010141825	0110 0110 325,6
0521	07	511004131327	OILAD ADJAMAR JAOUAD	BD LOS ROSALES	51002 CEUTA	03 51 2010 010142027	0110 0110 302,0

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	511002999255	AIT MOHA ABDELILLAH	PZ AFRICA 12	51001 CEUTA	03 51 2010 010124243	1209 1209 81,2
------	----	--------------	---------------------	--------------	-------------	----------------------	----------------

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10	51001470173	COFRADI ADE CEUTA	CL MUELLE COMERCIO	51001 CEUTA	02 51 2010 010144451	1209 1209 1.071,6
0811	10	51100602534	MEJILLONES Y MARISCOS DE	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	04 51 2009 000837627	0108 0908 751,2

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2010 010122122	1209 1209 193,0
1211	10	51100618294	REDONDO CUBILES MARIA IN	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2010 010122324	1209 1209 193,0
1211	10	51100629109	JARAUTA CASAS ANDRES	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2010 010122425	1209 1209 193,0
1211	10	51100686093	CHELLARAM CASAS JUAN CAR	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2010 010122728	1209 1209 193,0
1221	07	291085827317	DUMITRU MIHAELA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2010 010121415	1209 1209 193,0

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 51100551610 LEBRYSAN DE ESTRUCTURAS, CL VIRGEN DE LA ESPE 11540 SANLUCAR DE 04 51 2009 000756892 0308 0408 751,2

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 110045320581 CANTALEJO PENA JOSE MANU CL ARCOS 23 11401 JEREZ DE LA 04 51 2008 003830908 1004 1205 751,2
 0521 07 510003380444 BLANCO MOLINA JOSE LUIS CL FRANCISCO DE LERI 51002 CEUTA 03 51 2010 010130105 0110 0110 302,0

2.331.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración nº. 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92, hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Empleados del Hogar, en el que figuran de alta que:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo actividad por cuenta propia, así como indicar el domicilio donde actualmente se desarrolla la actividad, aportando los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho régimen por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los arts. 20 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27 de enero), respecto de las personas señaladas en la relación adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: M.ª José García Rubio.- P.S. (art. 17 Ley 30/929.- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

TRÁMITE DE AUDIENCIA LEY 30/1992

Nombre	N.º Afiliación
Mihaela Dumitru	29/1085827317
Pedro de Meneses, 6-1.º A 51001 Ceuta	

2.332.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración nº. 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92, hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Empleados del Hogar, en el que figuran de alta que:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo actividad por cuenta propia, así como indicar el domicilio donde actualmente se desarrolla la actividad, aportando los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho régimen por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los arts. 20 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27 de enero), respecto de las personas señaladas en la relación adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: M.ª José García Rubio.- P.S. (art. 17 Ley 30/929.- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

TRÁMITE DE AUDIENCIA LEY 30/1992

Nombre
Nustafa Mohamed Mohamed
Bda. Ppe. Felipe, 1- pta. 24 51003 Ceuta

Nombre

Ginés Serrán Pagán
Pz. Constitución, 6 - 5.º B 51001 Ceuta

Alfonso Hossein Muñoz
Avda. África-E. Las Damas 23-bl. B - 1.º - G 51002 Ceuta

2.333.- D. JOSE GARCIA RUBIO, Director de la Administración nº. 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92, hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R.D. 1314/84 de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, Real Decreto 84/1996 de 26 de enero y demás normativa concordante, la Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Ceuta, ha comunicado a la vista de los datos que obran en sus expedientes de inclusión en el Régimen Especial de Empleados del Hogar, en el que figuran de alta que:

Deberán acreditar si siguen ejerciendo actividad por cuenta propia, así como indicar el domicilio donde actualmente se desarrolla la actividad, aportando los documentos y justificantes que estime oportunos en el plazo de 15 días, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), dándose así por cumplido el trámite de audiencia.

La falta de presentación de dichos documentos puede dar lugar a que se proceda a cursar la baja en dicho régimen por entender que han dejado de concurrir las circunstancias que motivaron su alta, según lo previsto en los arts. 20 y 47 del R.D. 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27 de enero), respecto de las personas señaladas en la relación adjunta, lo que se les comunica a los efectos procedentes.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: M.ª José García Rubio.- P.S. (art. 17 Ley 30/92).- LA JEFA DEL ÁREA DE AFILIACIÓN.- Fdo.: M.ª Begoña Goicoechea Bustindui.

RÉGIMEN GENERAL ALTAS/BAJAS OFICIO

C.C.C.	Empresa	Trabajador	N.º Afiliación	F.R. Alta	F.R. Baja
51/100780972	Gutiérrez y Guerra Asoc. de Ceuta, S.L. Poblado Marinero, 17-B 51001 Ceuta	Alejandro L. Ríos Peña	51/1004478305	24.06.10	
51/100702261	Internacional Imp. Exp. Raian Avda. Tte. Coronel Gautier, 22-Izq. 51001 Ceuta	Sohora Milud Misian	51/1001114021	16.12.08	

RETARESPOLUCIÓN ALTAS/BAJAS

Nombre	N.A.F.	F. de Alta	F. Baja
Karim Mohamed Abderrahaman	51/1001747046		31-05-10

Comandancia General de Ceuta Asesoría Jurídica

2.334.- DOÑA ISABEL M.ª PUIGDENGOLAS ROSAS, INSTRUCTORA DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS DEL CUARTEL GENERAL DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA.

HACE SABER: Que habiéndose intentado la notificación del acuerdo de incoación del Expediente Disciplinario Núm. FT-238/10, mediante citaciones por correo certificado al domicilio de la expedientada, siendo estas infructuosas, y no habiendo hecho su comparecencia en el día requerido en la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta, por el presente se pone en conocimiento de D. HAMZA ANDALOUSSIAHMED, con DNI N.º. 45.113.469-G, que deberá hacer su presentación en esta Asesoría Jurídica, al día siguiente de la publicación del presente o en el día hábil inmediatamente posterior, a efectos de llevar a cabo la notificación del acuerdo de la incoación del Expediente Disciplinario Núm. FT-238/10.

Ceuta a 3 de Agosto de 2010.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Isabel M.ª Puigdengolas Rosas.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

IBEROCARDIO

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA